TOMO 139 Montevideo, Viernes 17 de Mayo de 1940 Núm. 10104

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se da una reglamentación para el pago de viático, provisión de pasajes, etc., a elementos del personal de obras públicas que deben alejarse de su residencia en cumplimiento de obligaciones del cargo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.

Visto el artículo 5.º de la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1939;

Considerando: Que hay conveniencia en establecer en forma clara y precisa su aplicación en forma general, a fin de evitar entorpecimientos en las inspecciones y cometidos del personal técnico, administrativo y obrero, así como distintas o equivocadas interpretaciones del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Tiene derecho al viático de que habla el artículo 5.º de la ley de Presupuesto General de Gastos, todo el personal en actividad al servicio del Ministerio de Obras Públicas, que por razones de su cargo, arte u oficio, deba alejarse de su residencia habitual.

Se entiende por residencia habitual, aquella en la cual desempeña normalmente sus cometidos: oficinas para el personal técnico y administrativo; embarcaciones para el personal al servicio de dragas, remolcadores, grúas, gánguiles, chatas, etc.; máquinas para el personal de aplanadoras, niveladoras, tractores, etc.; y para el personal obrero en general: oficiales, capataces, montadores y Sobrestantes, las obras o zonas de trabajo que se les designe.

Art. 2.º El viático a que se refiere el artículo anterior se acordará a los funcionarios por concepto de alojamiento, manutención y gastos emergentes.

Además del viático, los funcionarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas tienen derecho a que se les provea de pasajes en ferrocarriles, vapores y automóviles o cualquier otro medio de locomoción, así como el flete de equipajes e instrumentos de trabajo. Tendrán asimismo derecho a que se les abone el gasto de cama en los ferrocarriles.

Art. 5.º El importe diario del viático para comisiones queda establecido así:

Categoría A:

Capataces, mecánicos, peones especializados, choferes y demás personal obrero y de servicio.. $ 2.00

Categoría B:

Tenedores de Libros, Tesoreros, Pagadores, ayudantes, dibujantes, sobrestantes, montadores mecánicos y demás personal administrativo.. " 3.00

Categoría C:

Personal técnico y profesional (ingenieros, arquitectos, abogados, médicos, agrimensores, químicos, Contadores, etc.) .... " 4.00

Art. 4.º La liquidación del viático se ajustará a la siguiente norma:

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er trimestre de 1940, en el número 10081 (18 de Abril)

EN VENTA los tomos del Registro Nacional de Leyes. En rústica $ 3 y encuadernado $ 5

A) No se percibirá viático por comisiones que no demanden gastos.
B) Los viáticos se computarán por días de 24 horas y las fracciones de acuerdo con lo que se establece a continuación:

1) Hasta 6 horas .... $ 1.50
2) Hasta 12 horas .... " 3.00
3) Pasando las 12 horas, viático completo.
4) En ningún caso las fracciones podrán ser mayores de la asignación total correspondiente a la categoría del funcionario.

Art. 5.º Las oficinas respectivas adelantarán a los empleados, con cargo a las partidas para gastos anticipados, las sumas que consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos deben realizar en virtud de las comisiones que les sean confiadas y el viático probable que percibirá el funcionario.

Art. 6.º Para la liquidación de viáticos se empleará el formulario cuyo modelo se adjunta.

Art. 7.º Las liquidaciones deberán ir acompañadas, siempre que sea posible, de los comprobantes de gastos de locomoción y fletes, los que deberán llevar la fecha y el conforme de la persona que ha realizado el viaje.

Para los viajes de auto deberá indicarse el kilometraje recorrido.

Art. 8.º La justificación de la ausencia de la Capital o del lugar de residencia, así como la verificación de la inversión y liquidación de viáticos, será verificada y contraloreada por los señores Directores de las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas o por los Jefes de Oficina cuando estén instaladas en el interior, los que serán responsables en caso de constatarse irregularidades o infracciones a esta reglamentación, si no hubieren denunciado el hecho.

Art. 9.º En los casos en que los funcionarios utilicen los servicios del personal de la categoría A, del artículo 3.º, incluirán, en hoja aparte, en su liquidación, el viático correspondiente de estos últimos.

Art. 10. Los casos excepcionales no previstos en el presente decreto, serán resueltos en cada caso por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11. Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Resolución. Se aclara el destino de un giro hecho sobre la Sucursal del Banco de la República en Minas para obras de reparación en la escuela de Aiguá.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1547|929.

Visto que en la resolución de fecha 16 de Enero próximo pasado, por la que se dispuso la ejecución de obras en el edificio de la escuela número 10 de Aiguá, dentro de la suma de $ 1.500.00 y con cargo a los fondos de la ley de 15 de Setiembre de 1939, se padeció un error al establecer la orden de giro correspondiente sobre la Sucursal del Banco de la República en Minas, en lugar de la de Aiguá,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el giro de la suma de un mil quinientos ($ 1.500.00), dispuesto por la citada resolución de 16 de Enero del corriente año, debe entenderse hecho sobre la Sucursal del Banco de la República en Aiguá (Departamento de Maldonado) a los efectos de la apertura de una cuenta especial denominada: "Reparación escuela número 10 de Aiguá", contra la que podrán girar en conjunto, únicamente, y con sujeción estricta a las convicciones establecidas en la precitada resolución de 16 de Enero próximo pasado, el Presidente de la Comisión de Fomento de dicha escuela, don Alfredo Aguerrebere y el Inspector de Escuelas del Departamento don Aparicio Terra.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi al Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 3029|939.

Resultando de estos antecedentes que, para la eficiente explotación de la línea Sarandí del Yi al Norte y para destinarla a balastera, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Eugenia Etcheverría de Guerra;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de fecha 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de campo perteneciente a la señora Eugenia Etcheverría de Guerra, delineada en el plano acompañado, ubicada entre los kms. 258.508 y 259.050; lindera con la vía y en la 6.ª sección judicial de Durazno, y cuyos límites son: por el Norte y el Este, más campos de la señora Etcheverría de Guerra; por el Sur, señora Evangelista Guerra de Denis; y por el Oeste, faja de los ferrocarriles vía Sarandí del Yi al Norte. Este campo está compuesto de un área total de 8 ks. aproximadamente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para que notifique a la señora Eugenia Etcheverría de Guerra esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se dispone que continúe la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Rosario y se transfiere una suma para tal fin.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 7 de 1940.—Número 3094|938.

Visto lo solicitado por la Comisión Nacional de Educación Física para que se autorice a la Contaduría General de la Nación a realizar la transferencia del importe de pesos 3.500.00 que la ley 15 de Setiembre de 1939, destinaba para la construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de Rosario, a la cuenta correspondiente al fondo de educación física, y solicitando al mismo tiempo se le autorice a ejecutar por administración la construcción de las obras con los recursos citados;

Considerando: Que de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Nacional de Educación Física, la construcción de este edificio fué ejecutada por administración por intermedio de la Comisión local con aporte del vecindario y que fueron administradas en forma correcta;

Atento a que existe conveniencia en proseguir las obras en la misma forma en que se han llevado a cabo hasta la fecha, por cuanto este procedimiento permite el aporte pecuniario de la localidad a medida que se consigan, hasta completar la suma necesaria para su terminación,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física para que por medio de la Comisión local continúe, por administración, bajo la supervigilancia de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las obras de construcción del Pabellón para la Plaza de Deportes de Rosario.

Autorizar a la Contaduría General de la Nación a realizar la transferencia de la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) que destina la ley 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.º, apartado E), inciso A), subinciso número 7, partida de $ 3.500.00 para estas obras, correspondiente al Fondo de Educación Física, abierta al efecto en el Tesoro Nacional.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Comisión Nacional de Educación Física. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

5

Resolución. Se aprueba un contrato para construcción de los Talleres de Mecánica y Herrería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 848|933.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marcheroni y Boezio para la ejecución de los trabajos de construcción de los Talleres de Mecánica y Herrería en la Escuela Industrial de Treinta y Tres, por la suma de $ 2.459.55 (incluído el porcentaje para imprevistos), que con la suma de $ 40.00 para gastos de inspecciones forma el total de la propuesta aceptada por resolución de fecha 4 de Abril en curso pesos 2.459.55),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.
Destinar la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) para gastos de inspecciones, que, con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.—**BALDOMIR.**—JUAN JOSE DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción de una escuela en "Pueblo Conciliación"

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 128 de Pueblo Conciliación (Montevideo) por la suma de $ 30.588.80 que con la cantidad de $ 3.058.00 (10 %) deducida para "Imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada $ 33.647.68,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato debiéndose aplicar en esas obras la escala de jornales establecida en el decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de Marzo próximo pasado, a tal efecto, la Dirección de Arquitectura hará las deducciones correspondientes en las respectivas planillas.
Destinar la suma de $ 3.058.88 (tres mil cincuenta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos) para trabajos "Imprevistos" (10 %) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA

7

Resolución. Se aprueba un contrato para la construcción del Parador "La Coronilla"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2279|936.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Caviglia, Cosco y Paladino para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Parador de "La Coronilla" (Departamento de Rocha), por la suma de $ 49.430.00, cuya propuesta fué aceptada por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado;
Visto el escrito de los citados contratistas, solicitando se amplíe en un mes el plazo de ocho meses para la terminación de las obras, en caso de que ellas puedan iniciarse antes del 1.º de Agosto del corriente año, en mérito a la demora que viene experimentando la toma de posesión del terreno en que ha de emplazarse el edificio y de haberse tomado como base en la fijación del plazo de licitación, la estación propicia en que fué realizada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato, estableciéndose que el plazo de terminación de las obras será de 9 meses (nueve meses), en caso de que ellas se inicien antes del 1.º de Agosto de este año, manteniéndose el plazo contratado si la iniciación de las obras comienza después de dicha fecha. En estas obras se aplicará la escala de jornales establecida en el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 2 de Marzo próximo pasado. A tal efecto la Dirección de Arquitectura hará las deducciones correspondientes de las respectivas planillas.
Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 4.943.00) a fin de atender el pago de los "Imprevistos" que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos que, con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

8

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de conservación de la escuela número 149 de la Capital

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Antonio Francovig, para la ejecución de los trabajos de conservación en el edificio que ocupa la escuela de 2.º grado número 149 de Montevideo, por la suma de $ 3.926.50, que con la cantidad de $ 392.65 (10 %) deducida para "Imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada $ 4.319.15 (cuatro mil trescientos diecinueve pesos con quince centésimos) por resolución de fecha 29 de Marzo del corriente año,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato, debiéndose aplicar en esas obras la escala de jornales establecida en el decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de Marzo próximo pasado, a tal efecto, la Dirección de Arquitectura hará las deducciones correspondientes en las respectivas planillas.
Destinar la suma de $ 392.65 (trescientos noventa y dos pesos con sesenta y cinco centésimos) para trabajos "Imprevistos" (10 %) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

9

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación en la escuela de "Poquitos" (Canelones)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1553|934.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José García, para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 12 de "Poquitos" (Departamento de Canelones) por la suma de $ 4.801.15 que con la cantidad de $ 479.96 deducido para "Imprevistos", forma el total de la propuesta aceptada ($ 5.281.11) por resolución de fecha 4 de Abril en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.
Destinar la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 479.96) para trabajos "Imprevistos", que, con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

10

Resolución. Se aprueba un contrato para obras de reparación en el anexo de la escuela de "La Calera" (Treinta y Tres).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1940.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de reparaciones en el anexo de la escuela rural número 39 de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres) por la suma de $ 1.458.10, que con la cantidad de $ 72.90 (5 %) deducida para "Imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada $ 1.531.00, por resolución de fecha 4 de Abril del corriente año,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Destinar la suma de $ 72.90 (setenta y dos pesos con noventa centésimos) para trabajos "Imprevistos" (5 %) que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

11

Resolución. Se aprueba un contrato para trabajos de albañilería en el Pabellón para Tuberculosos en la Colonia "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.—Número 2840|937.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alejandro Ruiz para la ejecución de los trabajos de albañilería y terminaciones en el Pabellón para Tuberculosos en la Colonia "Gustavo Saint Bois" (Departamento de Montevideo), por la suma de $ 341.816.29 (trescientos cuarenta y un mil ochocientos dieciséis pesos con veintinueve centésimos), que con la cantidad de $ 34 181.62 (10 %) deducida para "Imprevistos forma el total de la propuesta aceptada por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Destinar la suma de treinta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 34.181.72) para trabajos "Imprevistos", que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

12

Resolución. Se fijan los derechos que deben satisfacer las empresas ferrocarrileras del Central y Midland por importación de materiales en el trimestre Mayo-Julio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las Empresas del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Midland del Uruguay, por la importación de los materiales destinados a su explotación, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 32 del reglamento vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener fijados para los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales, por concepto de introducción de materiales para la explotación de las líneas de las empresas ya citadas, en la siguiente forma:

Ferrocarril Central del Uruguay: derechos e impuestos de estadística, 91.24 %; otros adicionales, 60.40 %.

Ferrocarril Midland del Uruguay: derechos e impuestos de estadística, 100 %; otros adicionales, 64.44 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

13

Decreto. Se modifica la tarifa de balsas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.

Vista la gestión iniciada por la Junta Local de San Gregorio, expresando que las tarifas aplicadas al servicio de peaje que atienden las embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas, es elevada;

Atento a que la Dirección de Hidrografía en el precedente informe, manifiesta la conveniencia de modificar la referida tarifa, por no guardar relación con la importancia y valor del transporte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la tarifa de balsas aprobada por S|R. de fecha 17 de Diciembre de 1934, en la siguiente forma:

Peatones	$ 0.05
Pasajeros de distintos vehículos	" 0.10
Jinetes	" 0.10
Vehículos de remolque, cargados o descargados	" 0.10
Carros de pértigo con conductor y un caballo	" 0.15
Bicicletas, incluso el ciclista	" 0.15
Motocicletas, incluso el conductor	" 0.20
Volantas, sulkis, charrets con conductor y hasta con dos caballos	" 0.25
Carros de dos ruedas con conductor y hasta con tres caballos, descargados	" 0.30
Breaks hasta con cuatro caballos y conductor	" 0.40
Autos con chofer	" 0.60
Camiones descargados con chofer (medianos de 3.000 kilos aproximadamente)	" 0.70
Camiones cargados con chofer (medianos de 3.000 kilos)	" 0.90
Camiones grandes vacíos con chofer	" 0.80
Camiones grandes cargados con chofer y hasta 5.000 kilos aproximadamente	" 1.10
Omnibus medianos con conductor	" 0.80
Omnibus grandes con conductor	" 1.00
Carros dos ruedas con conductor, cargado y hasta con tres caballos	" 0.50
Carros cuatro ruedas con conductor, descargado y hasta con cinco caballos	" 0.50
Idem, ídem, cargado	" 0.70
Carretas de bueyes con conductor, hasta con tres yuntas, descargadas	" 0.60
Idem, ídem, cargadas	" 0.80
Carneros, cada uno	" 0.05
Lanares, cada uno	" 0.015
Toros, cada uno	" 0.10
Vacunos, cada uno	" 0.04
Yeguarizos, cada uno	" 0.04
Porcinos y caprinos	" 0.03
Tropa de pavos, cada uno (mínimo 25)	" 0.02
Perros, cada uno	" 0.05
Féretros	" 0.20
Carga general: cada 1.000 kilos o fracción	" 0.50
Varios	(Convencional)

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Hidrografía, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se declara incluídas en Materias Primas determinadas partidas de cloruro de amonio (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 1205|927.

Vista la gestión iniciada por la Metalúrgica Uruguaya S. A., solicitando que se declare con carácter general, la inclusión del cloruro de amonio en la Tarifa de Materias Primas correspondiente al grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932, y que esos beneficios se hagan extensivos a importaciones de este producto que como materia prima ha realizado y cuya utilización como tal, haya sido comprobada por la Dirección de Industrias;

Considerando: Que en lo que respecta a la primera parte del petitorio, no es necesario expedirse, por cuanto el cloruro de amonio ya fué incluído con carácter general en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas (grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932) por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Febrero de 1940, con un cinco por ciento (5 %) de derechos y aforo de dieciocho centésimos ($ 0.18) el kilogramo;

Considerando por esto, que únicamente debe resolverse la segunda parte de la solicitud, y que, siempre que la Dirección de Industrias pueda comprobar la utilización industrial del cloruro de amonio importado con anterioridad por la sociedad peticionante, no hay inconveniente, por el plazo aconsejado por la Dirección General de Aduanas, en darle efecto retroactivo a la resolución de la referencia de 16 de Febrero de 1940 haciendo extensivos sus beneficios para aquellas importaciones;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y a lo dispuesto por la ley de 12 de Octubre de 1912, por el decreto de 21 de Julio de 1932 y por la resolución de 16 de Febrero de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluídas en los beneficios que concede el apartado 2.° de la resolución de 16 de Febrero del corriente año, sobre importación de cloruro de amonio para usos industriales, a las partidas del mencionado producto despachadas por La Metalúrgica Uruguaya S. A., siempre que las disposiciones pertinentes en vigor, y que la Dirección de Industrias pueda disponer de elementos de juicio seguros y eficaces para comprobar el destino industrial dado a las referidas partidas.

Comuníquese y, a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hydrón".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Número 2409|937.

Vista la gestión iniciada por la firma I. G. Farbenindustrie Aktingesellschaft, de Frankfurt, (Alemania), solicitando por acta número 69839 el registro de la marca denominativa "Hydrón", para distinguir colorantes, como también productos químicos usados como agentes auxiliares en la tintorería y estampado en el caso del empleo de colores de alquitrán, comprendidos en la clase 9 del nomenclador;

Resultando: Que a fojas 6 la oficina del ramo manifestó que existe registrada la marca "Hidrobal", que protege también artículos de la clase 9 y que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno a fojas 9 vuelta y 10, respectivamente, opinan que los términos "Hydrón" e "Hidrobal", no pueden coexistir en el registro de marcas, por su notorio parecido;

Resultando: Que posteriormente a las precitadas actuaciones, la Química Bayer de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, propietaria de la marca registrada "Hodronal", en el expediente relacionado con esta marca, cedió en favor de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, los derechos pertinentes en cuanto se refiere a "materias colorantes", habiéndose autorizado la transferencia respectiva por resolución de fecha 5 de Octubre le 1936;

Considerando: Que dada la circunstancias de ser actualmente la firma solicitante propietaria de la marca oponsitora, no existe inconveniente en conceder el registro de que se trata, pero para amparar únicamente el renglón en favor del cual ha sido concedida la transferencia mencionada;

Considerando: Que en estas actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 20 y 27 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que a la marca cuyo registro se solicita no le alcanzan las excepciones que la misma ley señala en sus artículos 3.o y 19;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la Cámara Nacional de Comercio y con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hydrón", solicitado por acta número 29839, por la firma I. G. Farbenisdustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), para distinguir únicamente "materias colorantes" comprendidas en la clase número 9.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Taperita".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Número 1627|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, a los efectos de obtener, por acta número 27383 el registro de la marca denominativa "Taperita", para distinguir: fósforos, de la clase número 13 de la actual nomenclatura;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición (fojas 8) la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., en su carácter de propietaria de la marca "Rancherita", número 23165, la que considera confundible con la que se pretende registrar;

Considerando: Que ni por la acepción, ni por su ortografía, ni por su característica fonética pueden confundirse las marcas en pugna "Taperita" y "Rancherita";

Considerando, por otra parte, que mientras la marca de que tratan estos obrados es simplemente denominativa, la propiedad de la Compañía opositora luce la denominación que la caracteriza dentro de una etiqueta compuesta por una combinación geométrica de los colores azul y blanco, elementos que contribuyen a singularizarla;

Considerando: Que la fábrica solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio, y con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Taperita", solicitado por acta número 27383, para distinguir: fósforos, de la clase número 13 de la actual nomenclatura.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tela de avión"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Número 2715|937.

Vista la gestión iniciada por la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, solicitando por acta número 29991, el registro de la marca denominativa "Tela de avión", para distinguir los artículos de la clase 4.a del nomenclador, con excepción de telas para construir aeroplanos;

Resultando: Que requerida opinión de la Cámara Nacional de Comercio, esta entidad a fojas 5 y vuelta manifiesta: que aún con la excepción que establecen los interesados, no corresponde conceder la marca que se solicita, ya que constituye ésta una expresión indicativa de calidad, y que al no ser aplicada para distinguir artículos para los cuales sería genérica, constituye una denominación deceptiva; que en iguales fundamentos se basa el dictamen Fiscal, al aconsejar que corresponde desestimar esta solicitud de marca;

Considerando: Que si bien los fundamentos en que se apoyan los informantes son inobjetables tanto del punto de vista de la doctrina como de la jurisprudencia, tendiendo ambas a amparar al propietario de una marca, así como al público consumidor de los artículos que ella distingue, no es menos cierto que no corresponde desestimar la marca en cuestión, para toda la clase 4.a, por el hecho de ser deceptiva para alguno de los artículos de la misma clase;

Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder la marca "Tela de avión" para distinguir los artículos de la clase 4.a, con excepción de toda clase de telas y tejidos:

Con la opinión, en parte de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Tela de avión", solicitado por acta número 29991, para distinguir los artículos de la clase 4.a del nomenclador, con exclusión de toda clase de telas y tejidos.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la Oficina de Marcas.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Better"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940.—Número 1739|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Better", adta número 29.264, formulada por los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22;

Resultando que la Oficina del ramo dedujo oposición de oficio, en virtud de que la marca presentada está constituída por una locución cuyo significado es "el mejor" o "lo mejor", y en atención a que en la memoria descriptiva se reivindica el derecho de usar dicha denominación en su traducción o equivalente en cualquier otro idioma;

Considerando que ambos extremos caen entre las prohibiciones de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909. El primero por configurar la marca una expresión evidentemente calificativa, y el segundo, porque contraría la línea general de la ley que es terminante en cuanto a la invariabilidad e indivisibilidad de las mismas (artículo 3.o de la ley y 27 de su decreto reglamentario, respectivamente);

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y lo informado por la Oficina de Marcas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Better", acta número 29.264, formulada por los señores García Díaz y Cía., de Montevideo.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

19

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Urodiol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 246|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Urodiol", Acta 22.005, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opusieran, la firma Francisco Grecco y Cía., con la marca "Urodonal", número 12.383 y la Oficina del ramo, por existir registrada la marca Ureol", número 20.702;

Considerando que los opositores Francisco Greco y Cía., carecen de personería, en virtud de que la marca con la cual se oponen, pertenece a Francisco Greco;

Considerando, en cuanto a la observación de la Oficina del ramo, con respecto a la existencia de la marca "Ureol", que la marca presentada ofrece, con ésta, una semejanza notoria, desde los puntos de vista gráfico y fonético, por lo que la coexistencia de ambas en el registro provocaría, evidentemente, confusión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y del Sindicato de Farmacias, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Urodiol", acta 22.005, formulada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Trix Express"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2542|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Trix Express", acta 30.367, formulada por Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf G. m. b. H., de Alemania, para distinguir juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios, de las clases 12 y 23;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor José Pumarega, de Montevideo, alegando que la marca presentada es confundible con la marca "Trix", número 30.367, de su propiedad, que distingue los artículos de juguetería de la clase 23, menos "Cajas de construcciones metálicas";

Resultando que el opositor impugna la inclusión de ferrocarriles eléctricos en la clase 12, hecha por el peticionante, por entender que el citado artículo corresponde a la clase 23, en la que figuran todos los juguetes, con prescindencia de su propulsión a cuerda o a electricidad, en cuyo caso interferiría la marca presentada, por confundibilidad, los artículos que distingue su marca "Trix";

Resultando que en la misma acción se expresa que la marca o registro sólo cubre, según su título de origen, ferrocarriles eléctricos de juguete y no "juguetería en general";

Considerando que evidentemente, ha padecido error la firma peticionaria al clasificar en la clase 12 el artículo "ferrocarriles eléctricos de juguete", ya que es en la clase 23 en la que se agrupan todos los juguetes, ya sean éstos mecánicos, a cuerda, a electricidad, etc., comprendidos bajo el título general de "Juguetería";

Considerando que asimismo se ha dado en esta gestión una extensión que no corresponde a la marca de que se trata, desde que ésta sólo puede ser solicitada para el único artículo que cubre su certificado de origen;

Considerando que establecida en tales términos la gestión, es decir, circunscripta a ferrocarriles eléctricos de juguete, exclusivamente, comprendidos en la clase 23, ella no es viable, en virtud de que existe ya registrada la marca "Trix" que caracteriza, entre otros, el artículo de referencia, con la cual la marca "Trix Express" es claramente confundible por contener la misma palabra, sin que el agregado "Express" ofrezca características capaces de identificar la marca por sí misma;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Trix Express", acta 30.367, formulada por Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf G. m. b. H., de Alemania.

Vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

21

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Corsetería Venus"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2494|936.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Corsetería Venus", acta número 28.500, formulada por la señora María Esther Garrido de Lehmann, de Montevideo, para distinguir fajas y corsés, de la clase 4;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Javier E. Viau y Cía., de Montevideo, propietaria de la marca "Venus", número 27.427, que distingue, entre otros, los mismos artículos de la presentada a registro;

Resultando que la peticionaria omitió evacuar la vista que del recurso interpuesto se le confirió con fecha 13 de Abril de 1937;

Considerando que la confundibilidad entre las marcas "Corsetería Venus" y "Venus" es evidente, dada la similitud de las mismas;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Corsetería Venus", acta número 28.500, formulada por la señora María Esther Garrido de Lehmann, para distinguir fajas y corsés, de la clase 4.

Vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

22

Resolución. Se desestima el registro de marca "Rapid"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Número 1090|938.

Vista la solicitud de registro de la marca "Rapid", acta número 30788, denominativa, formulada por la Rathenower Reissverschluss G. m. b. H., para distinguir cierres o aseguradores automáticos o cierres relámpagos, de la clase 4.a;

Considerando: Que a pesar de que se trata, en el caso, de una marca ya concedida en el país de origen, como resulta del título agregado, y en otros, según lo manifiesta la firma interesada, es evidente que la acepción de la palabra "Rapid", que la compone, es indicativa de un atributo, de una cualidad, característica en los artículos que distingue, o en "cierres relámpagos";

Considerando: Que los antecedentes que cita la peticionaria en apoyo de su gestión, relativos a marcas concedidas, a su juicio, en las mismas condiciones que la presentada, no pueden ofrecer, aun cuando así fuera, elementos suficientes de juicio definitivo, frente a un caso como el presente evidentemente alcanzado por una prohibición legal;

Considerando: Que el registro solicitado cae, en consecuencia, entre los comprendidos en las prohibiciones que establece el inciso 4.o, del artículo 3.o de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909;

Oído el Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Atento a lo informado a fojas 8 y vuelta y 16, por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Rapid", acta número 30788, formulada por Rathenower Reissverschluss G. m. b. H., de Alemania, para distinguir "Cierres o aseguradores automáticos o cierres relámpagos", de la clase 4.a.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

23

Resolución. Se desestima el registro de la marca "The Wold"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Número 2799|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Pablo Natalevich, de Montevideo, solicitando por acta número 26423 el registro de la marca denominativa y emblemática "The World", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 15 del nomenclator;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición en escritos de fojas 11 y 15, la firma Scott Paper Company, en su carácter de propietaria de las marcas "The Waldorf", número 16759 (renovada con el número 29239 el 2 de Junio de 1937) y "Etiqueta", número 21599, fundándose en que la marca que se pretende registrar presenta, con respecto a las de su propiedad, analogías que la hacen confundible;

Resultando: Que conferida vista al interesado y evacuada por éste a fojas 17 y 18, se requirió opinión de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, quienes coinciden en expedirse a fojas 19 y 19 vuelta a 20, respectivamente, en sentido desfavorable a la inscripción solicitada, por considerar que entre las marcas en pugna existe tal similitud gráfica y fonética, que harían segura la confusión;

Considerando: Que la analogía de los borrones que figuran tanto en la marca que se desea registrar como en la opositora número 16759, su forma y la impresión visual que producen, así como las denominaciones "The World" y "The Waldorf", se prestan a confusión, ya que ambas marcas son notoriamente parecidas tanto gráfica como fonéticamente, en cuyo sentido la semejanza aumenta por el hecho de tratarse de expresiones en un idioma extranjero, cuyo significado desaparece para predominar la escritura y la pronunciación vulgar;

Considerando: Que no es posible que las dos marcas citadas puedan coexistir en el registro, dadas las circunstancias precedentemente expuestas — y sin tomar en cuenta la marca número 21599, por considerarlo innecesario — corresponde desestimar la solicitud de que se trata;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de la Cámara Nacional de Comercio y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 4.o y 19 de la ley de la materia, número 3542, de 17 de Julio de 1909,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Pablo Natalevich, de Montevideo, por la que solicita bajo acta número 26423, el registro de la marca denominativa y emblemática "The World" descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase número 15 del nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

24

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Riodouro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Número 1673|937.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, solicitando por acta número 29896, el registro de la marca denominativa "Riodouro", para distinguir artículos comprendidos en la clase número 22 del nomenclator;

Resultando que a la gestión de referencia formulan oposición en escrito de fojas 5 los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, por considerar que la marca cuyo registro se solicita es confundible con las de su propiedad números 29108 y 26931, denominadas respectivamente "Fumouro" y "Rey de oros";

Resultando: Que solicitada opinión de la Cámara Nacional de Comercio, esta institución manifiesta a fojas 14 que es procedente la oposición, en lo que respecta a la marca "Fumouro", opinión que comparte el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en su dictamen de fojas 14 vuelta;

Considerando: Que dada la similitud de las denominaciones "Riodouro" y "Fumouro", ambas no pueden coexistir como marcas en el registro respectivo, sin evidente peligro de confusión para el público consumidor;

Considerando, por lo expuesto, que corresponde desestimar el pedido de registro de la marca "Riodouro", de que tratan estos antecedentes;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Cámara Nacional de Comercio y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.o y 19 de la ley de la materia, número 3542, y artículo 34 de su decreto reglamentario, de fecha 23 de Marzo de 1928,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, por la que éste solicita bajo acta número 29896, el registro de la marca denominativa "Riodouro" para distinguir artículos comprendidos en la clase número 22 del nomenclator.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.

Publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

25

Resolución. Se concede una prórroga a don Gilberto C. Susena para el planteamiento de una industria

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1940. — Número 1296|935.

Vista la gestión iniciada con fecha 28 de Setiembre de 1939, por el señor Gilberto C. Susena, concesionario del privilegio industrial número 107, otorgado por resolución del 31 de Agosto de 1938 para "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 mm.", a efectos de obtener prórroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso, del plazo de dieciocho meses que se fijó en dicha resolución para implantar la industria en el país;

Resultando: Que el interesado invoca en su favor la interrupción de la correspondencia comercial iniciada con industriales de Alemania para la adquisición de las máquinas necesarias, motivada por el estudio que se realizó posteriormente a la resolución de otorgamiento del referido

privilegio, respecto a los precios para la venta de artículos elaborados, y al hecho de haber dificultado luego esa tramitación la guerra europea y el alto costo de instalación que imponía el adquirir dicha maquinaria en otros países que el nombrado;

Resultando: Que ampliando su petitorio en escrito de fojas 6, el interesado acompaña cartas relacionadas con la adquisición de dichas máquinas y manifiesta que para la construcción de éstas se requieren por lo menos seis meses;

Resultando: Que la resolución de fecha 30 de Junio de 1939, citada por los interesados como causal de la demora en la implantación de la industria, y que sustituyó el inciso 2.o del apartado número 2 de la resolución de otorgamiento del privilegio, de 31 de Agosto de 1938, relacionado con el plazo para la fijación de los precios del producto elaborado y porcentaje de los mismos en relación con el artículo de procedencia extranjera, fué originada por la circunstancia de haberse calculado equivocadamente las condiciones de disponibilidad de las especies maderables aptas para la industria de referencia;

Considerando, por lo actuado, que se trata de una industria de difícil preparación y que se ha demostrado la seriedad de la tentativa de planteamiento respectivo;

Considerando: Que la gestión de prórroga de que se trata fué iniciada en tiempo hábil para ello y que el plazo para la implantación del privilegio se encuentra aún dentro de los tres años que como plazo máximo concede el artículo 11 de la ley de la materia;

Considerando: Que las circunstancias aducidas por el interesado constituyen caso de fuerza mayor, dada la imposibilidad de proseguir las negociaciones para el suministro de la maquinaria respectiva, para lo cual han mediado causas ajenas a la voluntad del peticionante y que éste no pudo prever ni evitar;

Considerando, además, que el tiempo insumido en resolver definitivamente sobre los precios —derivado de la falta de estudios o estadísticas en la debida oportunidad— no es imputable al interesado, y que sin la modificación efectuada posteriormente, el privilegio no tendría efecto, porque se le había colocado en una situación financiera que lo hacía prácticamente inexplotable; por lo cual, el tiempo, a los efectos de la implantación industrial, debería contarse desde que el privilegio estuvo en condiciones reglamentarias y normales para su explotación, o sea en condiciones definitivas para ello;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Oídas la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la de 28 de Noviembre de 1916 y reglamentado por decreto de 21 de Setiembre de 1917, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley de la materia, número 8704, de 23 de Octubre de 1930,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Gilberto C. Susena, concesionario del privilegio industrial número 107, otorgado por resolución del 31 de Agosto de 1938 para "Elaboración de maderas compensadas de espesores inferiores a los 10 mm." prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del plazo de 18 meses que se fijó en dicha resolución, para implantar la respectiva industria en el país

Comuníquese y vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que corresponda

Publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

26

Resolución. Se inscribe la transferencia de un privilegio a Tournier y Fernández

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Número 2272|930.

Vista la solicitud presentada por don Pedro H. Tournier, de Montevideo, en el privilegio industrial número 7, concedido el 5 de Mayo de 1932, "Fabricación de hidrófugos", a la firma Tournier y Fernández, para que se inscriba la transferencia a su favor;

Resultando: Que el interesado por contrato de 30 de Agosto de 1938, se hizo cargo del activo y pasivo de la firma Tournier y Fernández, quedando de propiedad del primero, el privilegio industrial, según lo comprueba el certificado agregado a fojas 68;

Resultando: Que con fecha 19 de Mayo de 1939, se declaró oficialmente planteada la industria de este privilegio, y que la Inspección de Hacienda comprobó que se llevaban los libros de comercio debidamente rubricados por el Juzgado correspondiente, si bien constató que no se llevaba libro de fabricación; y

Considerando: Que de acuerdo con el resultado anterior se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 8.o de la ley 8704 para poder transferir legítimamente el privilegio, no figurando entre ellos la obligación de llevar libro de fabricación, la cual está estatuída no por la ley, sino por el artículo 4.o del decreto reglamentario, que no puede tener el efecto de impedir la transferencia;

Con la opinión de la Inspección General de Hacienda, Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Inscríbase por la oficina del ramo, la transferencia del privilegio número 7 "Fabricación de hidrófugos", propiedad de la firma Tournier y Fernández, a favor de don Pedro H. Tournier.

Pase a dicha oficina a sus efectos; devuélvase el título al interesado.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

27

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la Compañía Aga del Río de la Plata S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Número 2300|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, por el término de nueve años, formulada según acta 707, por Compañía Aga del Río de la Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina), para "Fabricación de gas acetileno disuelto";

Resultando: Que la Oficina Técnica hizo notar que la industria que se desea privilegiar se explota en el país, desde el año 1910 por la Oficina de Balizamiento, dependiente de la Inspección General de Marina, que tiene instalada una planta, en la que elabora gas acetileno por el mismo procedimiento descripto por la firma peticionante, con una capacidad de producción que le permite atender el consumo propio y vender en plaza el excedente;

Considerando: Que de los informes técnicos recabados, se desprende que la industria para la que se pide privilegio no merece protección por no ser nueva en el país y no llenar por consiguiente, las condiciones establecidas en el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial por el término de nueve años, formulada según acta 707, por la Compañía Aga del Río de la Plata S. A., de Buenos Aires (República Argentina), para "Fabricación de gas acetileno disuelto".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda en acuerdo del día 16 de abril de 1940.

1—Se declara que no corresponde hacer lugar a la solicitud de exoneración del Impuesto de Previsión Social formulada por el señor Miguel Mego. (Carpeta 828 bis|939).

2 y 3—Se declara que no corresponde hacer lugar a la solicitud de exoneración del Impuesto de Previsión Social formulada por el señor Julio Crosina. (Carpeta 828 bis|939).

4—Se rectifica el nombre del Guarda de 1.a clase de la Receptoría de Carmelo señor Alfredo Ayala, cuyo verdadero nombre es Mauro. (Carpeta 26|940).

5 y 6—Se declara definitiva la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, por la que no se hace lugar a la gestión de varios fabricantes de licores sobre exoneración del impuesto de previsión social. (Carpeta número 828|939).

7—Se mantiene la resolución de 26 de Diciembre próximo pasado, por la que no se hace lugar a la gestión del Centro de Bodegueros del Uruguay sobre exoneración del impuesto de previsión social. (Carpeta 828 bis|939).

8—Se exonera de la multa aplicada por la Comisión de Exportaciones sobre las fichas de importación del señor Luis A. Monge que se detallan. (Carpeta número 270|940).

9—Se declara que no corresponde hacer lugar a la exoneración del Impuesto de P. Social, solicitado por los señores José Negrín e hijo. (Carpeta número 828 bis|939).

10—Se mantiene la resolución de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, por la que no se hace lugar a la gestión de varios fabricantes de ladrillos sobre exoneración del Im. de P. Social. (Carpeta número 828 bis|939).

Se disponen los siguientes pagos por concepto de subsidios por importaciones de papel, etc.

11—El Día $ 862.22. (Carpeta número 227|940).

12—El Día, $ 764.29. (Carpeta número 227.940).

13—United Press Associations, pesos 759 60. (Carpeta 227|940).

14—La Mañana y El Diario, $ 4.683.71 (Carpeta 227|940).

15 y 16—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 2.500.00 en gastos de propaganda para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

17 y 18—Se autoriza la importación definitiva del automóvil marca Praga Piccolo, propiedad del señor Carlos Heinze. (Carpeta número 349|940).

19—Se autoriza la importación con carácter definitivo del automóvil marca Hanomag, modelo 1935, propiedad de la señora Mariana Zadik de Cohn. (Carpeta número 406|940).

20 y 21—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para cancelar en forma definitiva el despacho provisorio acordado a la Dirección de Aeronáutica Militar para tres automóviles "Austin". (Carpeta número 136|938).

22—Se declara comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno ubicado en Belén, Departamento de Salto, para asiento de la Usina de dicha localidad. (Carpeta número 1609|938).

23—Se autoriza a la Inspección General de Marina para remitir y retornar libremente los barómetros que sea necesario compararlos con el barómetro patrón, en custodia en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta número 136|940).

24—Se autoriza el despacho definitivo sin operación cambiaria del automóvil Chrysler, propiedad del señor Luis A. Palma.

25—Se mantiene la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de fecha 9 de Noviembre próximo pasado, que declara a los licoristas obligados al pago del impuesto de Previsión Social, exceptuando la deducción del impuesto interno al alcohol respecto al cual se cumplirá lo resuelto con fecha 9 de Diciembre próximo pasado. (Carpeta número 828 bis|939).

26—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma de $ 62.11 para pago de honorarios en autos "Fisco con Evaristo Vignoli y Compañía". (Carpeta número 229|939).

27 y 28—Se autoriza a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. para trasladar los materiales existentes en el varadero del Riachuelo al nuevo varadero construído en la Boca de Rosario (Colonia). (Carpeta número 18019|936).

29—Se dispone que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de Contaduría General, deposite en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma de $ 1.190.40, para pago a la firma Eugenio Barth y Compañía en virtud de la sentencia recaída en autos "Eugenio Barth y Compañía con Fisco. Lesión de derechos". (Carpeta número 2728|928).

30—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos por la que no se hace lugar a la denuncia formulada por don Alberto Gibbs contra doña María Bordaberry por falta de pago del impuesto al Ausentismo. (Carpeta número 880|939).

31 y 32—Se presta aprobación a la tarifa fijada para el aprovisionamiento de energía eléctrica al establecimiento "Urreta S. A." del Departamento de Salto (Carpeta N.o 208|940).

33 y 34—Se autoriza el pago a favor de don Humberto Diana, de la asignación de "Disponibilidad" que le corresponde de acuerdo a las leyes de 4 de Enero de 1933 y 9 de Enero de 1937. (Carpeta número 503|938).

35 y 36— Decreto por el que se amplía el reglamentario de la ley de 30 de Diciembre de 1939, sobre creación de un impuesto interno a las hojas de afeitar. (Carpeta número 274|940).

37—Se mantiene en vigencia los plazos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto de 23 de Enero próximo pasado, relativo a la declaración de existencias y reestampillado en los artículos de perfumería y tocador (Gestión del Consorcio de Representantes de Fábricas). (Carpeta número 274|940).

38—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar el pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por subsidios correspondientes a las familias de los ex-bomberos que fallecieron en el accidente de tráfico ocurrido en las calles Dante y Arenal Grande. (Carpeta N.o 558|940).

39—Decreto por el que intensifica la fiscalización en lo referente a la venta de productos medicinales en establecimientos no autorizados. (Carpeta N.o 1002|39).

40—Se distribuyen 140.000 toneladas de fuel-oil que pueden importarse libre de aumento de derechos, entre las siguientes compañías: Shell Mex Uruguay Ltd.; West India Oil Cº S. A. U.; Ferrocarril C. del Uruguay y Ancap. (Carpeta N.o 846|939).

41—No se hace lugar a la solicitud de la C. Oleaginosa Uruguaya S. A., referente a la exportación de tortas de lino. (Carpeta N.o 335|940).

42—Se autoriza la prórroga del plazo para la exportación de lana, solicitada por la firma Staudt y Cía S. A. C. (Carpeta N.o 596|939).

43—Se mantiene la resolución de 26 de Diciembre próximo pasado, por la que no se hace lugar a la gestión de Varios Fabricantes de dulces y conservas solicitando exoneración del impuesto de Previsión Social. (Carpeta número 828 bis|939).

44 al 46—Decreto por el que se declaran comprendidas en las franquicias que acuerda la ley de 18 de Setiembre de 1933, las partidas de nafta que adquiera el Consejo del Niño. (Carpeta número 1255|939).

47—Decreto por el que se modifica el artículo 1.o Grupo C. del Decreto de 21 de Julio de 1932. (Carpeta N.o 2249|930).

48—Se presta aprobación a la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 26 de Diciembre de 1939, por la que autorizó el despacho de 2 cajones, solicitado por la firma Alberto Macchiavello. (Carpeta N.o 508|940).

49—Se designa al señor Director de Avalúos, don Facundo Machado para que represente al Estado en el acto de la escrituración de 3 hectáreas de terreno ubicadas en Piriápolis, donación de la Sucesión Francisco Piria. (Carpeta 546|40)

50—Se declara comprendida los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de la fracción de terreno, propiedad del señor Luis Izetta destinada a la ampliación de la Subestación de transformación número 114. (Carpeta N.o 1609|38).

51—No se hace lugar a la gestión del señor Abel Pérez solicitando devolución de derechos por concepto de cartón adquirido en plaza destinado a la fabricación de envases. (Carpeta N.o 473|40).

52—Se pone a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, para gastos de urgencia del Regimiento de Caballería número 3, la suma de $ 100.00 mensuales. (Carpta número 467).

53—No se hace lugar a la gestión del señor Ramón L. Artagaveytía, concesionario de la explotación arenera de la Bahía del Sauce (Departamento de Colonia) solicitando se le exima de la obligación de abonar el sueldo del Guarda que controla las operaciones de exportación de arena que efectúa. (Carpeta número 15612).

54—Se modifican las comisiones de los Agentes de Papel Sellado y Timbres a partir del 1.o del corriente, y a este efecto se refuerza en la suma de $ 8.700.00, el rubro 1.07. "Compensación para el expendio de Papel Sellado y Timbres". (Carpeta número 15517).

—Se disponen los siguientes pagos por concepto de subsidios por importaciones de papel, etc.

55—El Día $ 696.99. (Carpeta número 1207).

56—"El Bien Público" $ 1.016.08. (Carpeta 227).

57 y 58—Decreto por el que se dispone que la Ancap efectúe exclusivamente las operaciones de aprovisionamiento a los ómnibus destinados al transporte colectivo de pasajeros. (Carpeta número 1261).

59 y 60—Decreto por el que se modifican los rubros números 881|882|883 y 884 y las notas del decreto de 10 de Noviembre de 1931 de la Tarifa de la Se-

ción K, automóviles y repuestos. (Carpeta número 255).

61—Se prorroga el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro por el mes de Abril corriente, rigiéndose por el presupuesto correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último. (Carpeta número 376).

62—Decreto por el que se destina la suma de $ 50.000 para socorrer a las familias damnificadas por el temporal de 15 del corriente.

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria, etc.

I—Relación número 817.

Gerardo Lauría, por Juana Bassadone de Lauría $ 73.15; Tomás José y Rodolfo Octavio Barry $ 142.20; Federico Guillermo Schneider $ 50.40; Juan Colombo, por Sucesión María González de Bentancor $ 17.55; Demetrio Pacheco pesos 48.70; Domingo Magliano $ 40.51; Marino Collares da Silva $ 281.26. (Carpeta número 80).

II—Relación número 840.

Emilio Fontana $ 43.74; Banco Comercial por Angélica Victoria Scaglia de Cervieri $ 77.50. (Carpeta N.o 83).

III—Relación número 848.

Francisco R. Prieto $ 22.20; Luis Camurac $ 8.40; Luis A. Martini Pandolfi $ 7.20. (Carpeta número 77).

IV—Relación número 849.

Doctor Luis D. Bottaro $ 200.00 (Carpeta número 81).

V—Relación número 846.

Pedro Crosa y Elvira Crosa pesos 1.443.00; Julio José da Silva por Orfilia Osorio de da Silva $ 543.10; Héctor Luis Prandi $ 1.716. (Carpeta número 78).

VI—Relación número 847.

Juan J. Percovich $ 5.63; Esteban E. Schickendantz $ 22.75. (Carpeta número 80).

VII—Relación número 778.

Raúl Alvarez Aguiar $ 185.40. (Carpeta número 80).

VIII—Relación número 843.

Banco Popular del Uruguay por Marcelino E. Tarán $ 49.40; Fernando Silva Valdez $ 130.00; José María y Pedro Zás Palleiro $ 96.00. (Carpeta número 80).

IX—Relación número 844.

Mario Dutra da Silveira por las Sucesiones de Filemón Dutra da Silva y Francisca Bereta de Dutra $ 5.05; Juan Sar Varela $ 7.55; Antonio Maglio por Abalcazar García $ 21.69; Julio J. Piñeyro $ 2.40. (Carpeta número 80).

X—Relación número 816.

Lino Gutiérrez $ 7.04; Carlos Etchegaray $ 179.42; Donato Hermógenes Andujar $ 32.20; Juan Pisano, Ercilda Cuidali de Pisano y Blanca Pisano $ 7.20; Hortencio Pérez $ 0.55; Uherfil del Puerto o Julián U. del Puerto $ 3.45; Juan Bonino de Librán $ 16.10; Juan Radaelli $ 4.65; Juan de Souza Faccio $ 11.50. (Carpeta número 80|939).

XI—Relación número 852.

Ildefonsa Fernández por Marciano, Vicente, Salustiano, Adalgiza, Marcelina y Cardozo Espíndola, Sucesores de doña Cecilia Cardozo de Espíndola $ 765.00; Banco Francés "Supervielle y Compañía", por Sucesión Lorenzo Izeta $ 72.27. (Carpeta número 79).

XII—Relación número 842.

Don Francisco Luis Sambucetti por "Instituto Verdi" $ 468.00. (Carpeta número 80).

XIII—Relación número 851.

Carlos Zaffaroni $ 90; Armando V. Grégori $ 7.50. (Carpeta número 80).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de fecha 22 de Abril de 1940, con el señor Ministro de Obras Públicas.

—Aprobar el proyecto de ampliación de obras en la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar su ejecución, por la suma de pesos 947.40 a los contratistas de las mismas, señores Gori y Molfino.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo los trabajos de construcción de un alambrado que cercará el predio del edificio de la Escuela R. N.o 47 de Rincón de La Urbana, dentro de la suma de $ 450.00.

—Prorrogar por el término de ciento veinte días, con carácter de definitiva e impostergable, el plazo de terminación de las obras de construcción del Puente sobre el arroyo Carpintería del Yaguary que construye la empresa Vanrell y Braga, tomándose como fecha de terminación de las mismas, el día 12 de Mayo de 1940.

—Prorrogar hasta el 1.o de Julio de 1940, el plazo de terminación de las obras el señor Rodolfo Casterés, siendo de cuenta del muelle San Javier, contratadas con ta del mismo contratista, la mitad de los sueldos del sobrestante y gastos de inspección que se originen.

—Declarar urgente la expropiación de tres fracciones de terrenos necesarias para la construcción del trozo de carretera de Piriápolis a Punta Zolezzi, propiedad de los señores Francisco y César De Ferrari.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para abonar a la señora María Pi de Alvárez, viuda del ex Apuntador Nicolás Alvarez, la suma de $ 97.16 importe de los jornales que se le adeudaban a su extinto esposo que trabajó en la carretera Mansavillagra - Sarandí del Yí.

—Aprobar el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Mario A. Gatti, para la ejecución por la suma de $ 36.731.97 de las obras del Camino Durazno - Paso de Los Toros en el trozo comprendido entre Villasboas y Molles.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del Túnel del Hospital de Clínica y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismos, señor Adolfo Shaw, la garantía correspondiente.

—Librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la suma de $ 19.559.18, destinada a abonar el importe de los trabajos de Saneamiento a realizarse en el Barrio Obrero N.o 5 de Nuevo París.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir los materiales y artículos varios de consumo con destino a las embarcaciones y obras a su cargo por la suma de $ 4.036.91.

—No hacer lugar a lo solicitado por don Alejandro Ruiz en el sentido de anticipar la fecha de recepción definitiva de las obras "Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatorio" y devolución de la garantía, y por razones de equidad autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver a dicho señor la garantía correspondiente al 50 o|o en el bien entendido que la devolución que se autoriza no eximirá al contratista de la responsabilidad que le corresponde.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras realizadas en la carretera Buena Vista - Aceguá, trozo comprendido entre los kilómetros 37.000 y 39.078.88 por los señores Neyeloff y Barrandeguy.

—Idem, ídem, ídem: del trozo que comprende los kilómetros 35 al 37 ejecutados por los mismos señores Neyeloff y Barrandeguy.

—Aceptar la propuesta de los señores Liprandi y Valetti para la construcción, por la suma de $ 12.191.26 de las obras de provisión de agua en el Pueblo Vergara.

—Aceptar la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción, por la suma de $ 12.225.21 de las obras de abastecimiento de agua potable en la localidad de Pirarajá.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que, por intermedio de la Dirección de Saneamiento y con cargo a la cuenta Retenciones a Transferir (B 06) Sueldos Retenidos, proceda a la devolución de la suma de $ 361.66 que debe percibir el Encargado del Servicio de Carmelo, don Ernesto Schenck, por concepto de retenciones que le fueron hechas, durante el tiempo que permaneció con la garantía exigida a los funcionarios que manejan fondos.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de abastecimiento de agua a la Villa Sarandí del Yí, ejecutadas por los contratistas señores Caviglia, Cosco y Paladino y se autoriza la devolución del 5 o|o retenido en garantía de conservación de dichas obras.

—Autorizar a la Direción de Hidrografía para invertir la suma de $ 1.246.67, en el pago de los sueldos que devengará el Sobrestante de las obras del Puerto Franco de Colonia, don Juan C. Isbarbo, a razón de $ 100.00 mensuales y hasta la terminación de dichas obras el 30 de Enero de 1941.

—Aprobar el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Cullati, para la ejecución de las obras de ampliaciones en el edificio de la Escuela R. N.o 23 de Tapes (Durazno) por la suma de $ 3.667.22.

—Que el cometido que por el artículo 8.o del Decreto de 29 de Marzo de 1940, se encomendaba a la Dirección de Topografía (el no registrar planos que no tengan debidamente indicados en dichos frentes las zonas no edificables), corresponde a la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

—Declarar sujeta a la servidumbre de extracción de materiales para la construcción del puente sobre el arroyo Casupá en Paso de Los Toros, a una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Howard.

—Establecer que el precio de los rieles a entregarse al contratista de las obras de ampliación del Puerto de Carmelo, incluído el recargo, es de $ 0.24 por kilo y el de los demás complementos de vía, sufrirá también el recargo proporcional al de los rieles con relación al precio obtenido por la Dirección de Hidrografía en la última licitación por la misma.

—Autorizar la imputación de la suma de $ 649.73, importe de los comprobantes de gastos efectuados por la Dirección de Vialidad, con cargo a la ley 15 de Setiembre de 1939 y que fueron atendidos con la partida de $ 20.000, de que dispone para anticipos.

—Autorizar el pago de $ 728.71 a favor de la Territorial Argos S. A. cesionarios de los señores Sciuto y Scheffels, importe de los jornales del personal de serenos encargados de la vigilancia de las viviendas del Barrio Obrero número 2 (Caminos Cibils y Holanda).

—Aprobar la liquidación final de las inversiones que por concepto de aumentos y supresiones de obras fueron realizadas en la ampliación del Barrio Obrero N.o 1 (Cerro) y disponer el pago de $ 171.75, a favor del señor José Foglia, contratista de dichas obras.

—Aprobar la liquidación final por concepto de trabajos extraordinarios realizados por el señor Mario C. Crosta, en una vivienda construída para el señor Felipe Piovani, y disponer el pago de pesos 299.59 a favor del citado contratista señor Crosta, importe de los mismos.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de San Ramón (Canelones) ejecutadas por los contratistas señores Marchesoni y Boezio, autorizándose la devolución a dichos señores de la garantía correspondiente.

—Aprobar el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vicente Ferme, para la ejecución de las reparaciones en el edificio de la Escuela N.o 17 de Estación Solís (Lavalleja), por la suma de pesos 1.938.40.

—Autorizar el pago de la suma de pesos 16.80 importe de la cuenta del Diario Oficial, por publicaciones avisos del 1.er llamado a licitación para las obras de mampostería, sanitarias, etc., en el Liceo Departamental de Paysandú.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para renovar las pólizas números 6073-165994 y 7352-16596, accidentes del trabajo del personal obrero de las embarcaciones del Bajo Río Negro y librar orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de pesos 5.716.77, importe de las primas de las referidas pólizas, correspondientes al año 1940.

—Aceptar la propuesta del señor Juan A. Stella, para la provisión e instalación de molinos, por la suma total de pesos 16.815.00 en las localidades de Cuaró Chico, Tres Cruces. Mal Abrigo, Arroyo Grande, San Antonio, Colonia Saucedo, Colonia Lavalleja, Colonia Rossell, Allende, Palmitas, Pueblo Gil y Polanco del Yí.

—Fijar una cuota mensual de $ 20.00 para los consumos de agua de la finca que ocupa la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—Idem, de $ 2.50 para los consumos de agua de cada una de las Escuelas N.os. 1 y 2 de Artigas.

—Autorizar el pago de $ 184.40 a favor del señor Marcelino Dutra importe de la indemnización fijada por concepto de servidumbre de acueducto impuesta a un terreno de su propiedad, con motivo de las obras provisión de agua al Pueblo Aiguá.

—Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de Febrero de 1940, por la que se aceptaba la propuesta de los eñores Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de pavimentación de la azotea del edificio de la Aduana de Montevideo, autorizándose una nupeva licitación pública para la realización de dichas obras.

—Aprobar el contrato ad - referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Aparicio y Lirio García Montejo, para la ejecución por la suma de $ 3.212.00 de las obras de reparación y conservación del edificio de la Escuela R. N.o 11 de Paso Lapuente. (Departamento de Rivera).

—Contratar con el señor Dacio Marinetti, los trabajos de reparación del local de la escuela N.o 57 de Zapar (Tacuarembó) reducidos, por la suma de $ 2.768.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Cullati, para la ejecución por pesos 2.868.00 de las obras de reparación en el edificio de la Escuela R. N.o 42 de Durazno.

—Autorizar la entrega a la Comisión H. del Hospital de Clínicas, de la suma de $ 18.015.39 destinada a abonar el certificado N.o 47 expedido a favor de la Empresa Adolfo Shaw, por obras de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas.

—Idem, ídem de $ 26.391.14, destinada a abonar el Certificado N.o 62 expedido a favor de los Talleres "Carmeta S. A." por trabajos de carpintería metálica en el Hospital de Clínicas.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para proceder a la devolución de las garantías solicitadas para la Empresa Jacobo A. J. Van Haaren, licitante de las obras ejecutadas en el muelle de Carmelo y contratista de las obras del Dique Flotante y Muelle del Puerto de La Colonia " Corcordia", por las sumas de pesos 500.00 y $ 3.000.00, respectivamente quedando en consecuencia sin valor alguno, los recibos números 2062 y 5615, por las expresadas sumas, que han sido extraviados.

—Aceptar la propuesta del señor Luís Díaz Sunhary, para la construcción, por $ 22.320.10 de la Hostería de "La Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres).

—Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para adquirir de diversas casas proveedoras, útiles de oficina por un monto total de pesos 323.05.

—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Tramontín, para la ejecución por $ 2.948.50 de las reparaciones en el edificio de la Escuela R. N.o 65 de Miguelete al Norte (Departamento de Colonia).

—Idem, ídem y los señores Pontet y Lujo, para la ejecución por $ 2.900.10, de las reparaciones en el edificio de la escuela R. N.o 77 de Puntas de Arenales (Colonia).

—Idem, ídem, y el señor Quirico Cantoni, para la ejecución por $ 3.536.15 de las reparaciones y ampliciones en el edificio de la Escuela R. N.o 26 de "El Tala" (Soriano).

—Aceptar la propuesta con variante, del señor Alejandro Ruiz, para la ejecución por la suma de $ 375.997.91, de las obras de albañilería y terminación del Pabellón que para T. B. C. se construye en la Colonia "Gustavo Saint Bois".

—Idem, ídem, ídem por $ 72.46 para abonar al señor Lorenzo Banchero el terreno que le fué expropiado para el Camino Palmitas - Dolores.

—Idem, ídem, ídem por $ 412.98 para abonar al señor Pedro N. Brondini el terreno que le fué expropiado para el Cno. Palmitas - Dolores.

—Idem, ídem ídem por $ 563.13 pago al señor Victorio Gallo el terreno que se le exproppió para el Cno. Palmitas - Dolores.

—Idem, ídem, ídem por $ 295.67 pago al señor Reynaldo F. Branchini terreno expropiado para el mencionado Camino.

—Idem, ídem, ídem por $ 421.43 pago al señor Daniel Rostán terreno que se le expropió para la construcción del mismo Camino.

—Idem, ídem, ídem por $ 87.19 pago a la señora Matilde Alvárez el terreno que le fué expropiado para la construcción del Camino al Chuy (Tramo Castillos - Chuy).

—Idem, ídem, ídem por $ 192.50 pago a los señores Mario y Amalio Correa el terreno que se les expropió para el Camino al Chuy (Tramo Castillo - Chuy), variante por Los Indios.

Idem, ídem, ídem por $ 102.20 pago a la señora Juana María Alvárez el terreno que le fué expropiado para la construcción del Camino al Chuy (Tramo Castillos - Chuy) variante por Los Indios.

—Idem, ídem, ídem por $ 186.24 pago a don Julio Zeballos terreno que se le expropió para el Camino al Chuy (Trozo Castillos - Chuy).

—Autorizar el pago de la suma de pesos 6.60 importe de la cuenta del diario "La Nueva Idea" de Trinidad, por publicación aviso 2.o llamado a licitación para las obras de la Escuela N.o 4 de Huertas de Trinidad (Flores).

—Idem de $ 15.00 importe de la cuenta del diario "La Campaña" de Salto, por publicación del aviso del 1.er llamado a licitación para las reparaciones del edificio de las Oficinas Públicas del Salto.

—Idem de $ 15.60 importe de la cuenta del Diario Oficial, por publicaciones aviso del 1.er llamado a licitación para las reparaciones en el edificio de las Oficinas Públicas del Salto.

—Idem de $ 8.00 importe de la cuenta del diario "Ecos del Este" por publicación aviso del 1.er llamado a licitación para las obras de conservación del edificio de la Escuela de 2.o grado N.os 3 y 74 de Lascano (Rocha).

—Idem de $ 15.00 importe de la cuenta del diario "La Campaña" de Salto, por publicación aviso del 1.er llamado a licitación para las reparaciones y pintura del Resguardo de Constitución (Salto).

—Pasar al señor Fiscal Letrado de Soriano a fin de que inicie juicio de expropiación, los antecedentes relacionados con un terreno de las Sucesiones de Juan Sosa y de Plácida La Paz, necesario para las obras de la Cantera Palmita - Dolores.

—Declarar que la expropiación de un terreno necesario para el emplazamiento de un puesto policial en "Las Chilcas", dispuesta por resolución de 29 de Enero de 1940 a nombre de la Sucesión de Vicente Barcia, debe entenderse a nombre de las Sucesiones de Vicente Barcia y de Teresa Linardi de Barcia.

—Declarar urgente la expropiación de una fracción de terreno necesaria para la construcción del Camino de Tropas de acceso a la Estación Vergara, perteneciente al señor Rafael Faveiro.

—Idem, ídem, ídem perteneciente al señor Anacleto Machado.

—Idem, ídem, ídem perteneciente al señor César Tellechea.

—Idem, ídem, ídem de dos fracciones de terreno necesarias para las obras de la Carretera Sauce - Santa Rosa, pertenecientes al señor Tomás Viera.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 18 de Abril de 1940.

Se designa con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro, al doctor Rafel A. Capece, dándose por terminado el cometido que se le asignara por decreto número 3076 de 13 de Marzo como médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Jorge.

—Se designa para ocupar interinamente el cargo de Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, hasta tanto se llame a concurso, a la Partera señora Leticia Calleros de González.

—Se designa interinamente, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Durazno, al doctor Alcides Burgues.

—Se designa interinamente hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Ayudante de Laboratorio de la Colonia Saint Bois, al señor Luis Irigoyen.

—Se designa interinamente, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Visitadora Social del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la señorita Olga Bermudez.

—Se designa enfermera del Instituto de Higiene Experimental, a la señorita Carmela Cóppola.

—Se designa sirviente del Hospital Pereira Rossell, al señor Pedro Capurro Etchegaray.

—Se designa Partera interina del Centro Auxiliar de Castillos, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, a la partera Maruja Vicente de Rodríguez.

—Se confirma en el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Constitución, al doctor Oscar Antonio Arregui.

—Llámase por medio de la prensa y de avisos colocados en los establecimientos de Salud Pública a los estudiantes de medicina que deseen integrar el Cuadro de Practicantes suplentes hasta el próximo concurso.

—Se aprueba la reglamentación de los cometidos de los Médicos Higienistas.

—Se acepta la póliza caución de fidelidad número 7999, del doctor Francisco Antonio Pascual Polcino, Secretario del Servicio de Sanidad, otorgada por el Banco de Seguros de Estado, a favor del Ministerio de Salud Pública.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el corriente ejercicio, varias partidas mensuales para gastos de locomoción.

—Se acepta la garantía del señor Julio Etcheberry por la suma de $ 2.000.00 por las obligaciones contraídas o que pueda contraer el señor Horacio J. de Crecenzio.

—Se mantiene el traslado del Auxiliar del Centro Departamental de Fray Bentos, señor Juan M. Aramburu, en comisión, en el Centro Departamental de Mercedes.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para liquidar mensualmente la suma de $ 1.000.00 para el funcionamiento del Servicio Clínico del Instituto de Higiene Experimental.

—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Ayudante de Rayos X, del Hospital Pasteur, doctor Luis A. Vázquez Piera, y se designa al doctor Julio Martínez Jaureguy para dicho cargo.

—Se deja sin efecto el nombramiento de cocinero 1.o del Instituto Traumatológico, realizado a favor del señor Faustino Miguens por decreto número 3088 y se designa sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa al mencionado señor.

—Se reincorpora al cargo de Aprendiz de Enfermera del Instituto de Traumatológico, a la señorita María Esther Gordon.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el corriente Ejercicio, a partir del 1.o de Enero próximo pasado, la suma de $ 10.00 mensuales para gastos de locomoción a favor de Benicio Curbelo.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir en la suma de $ 1.400.00 una fracción de terreno propiedad del señor Bartolomé Dassori, con una superficie de 22 mts2. 3.950 cm.2, empadronado con el número 2653, necesaria para ampliación del local de la Administración de Lotería.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Concepción E. de Poltnisky del cargo de sirvienta del Centro Auxiliar de Young.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Guillermo Pérez, del cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos.

—Se autoriza al Instituto de Cirugía para Post Graduados, para que de sus rubros de Servicios Diversos, liquide mensualmente, a partir del 1.o de Enero de 1940, la suma de $ 9.00 destinada a quebrantos de caja, de la persona que cobra y paga los presupuestos del referido Instituto.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente a la Cocinera 1.a del Hospital Pereyra Rossell, en comisión, en la Colonia Saint Bois, señora María Gómez de Periscal, la suma de $ 10.00 para gastos de locomoción.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente al arquitecto señor Oscar Brugnini la cantidad de $ 40.00 para gastos de locomoción.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente, la suma de $ 10.00 a favor del pupilo, señor Raúl Fernández.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Amelia Rosados, del cargo de Visitadora Social del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

—Se autoriza el refuerzo del rubro 5.02 del ítem 10.56 del ejercicio 1939 en la cantidad de $ 32.21.

—Se designa Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al doctor Horacio Rebosio.

—Se designa Practicante de Farmacia del Hospital "Doctor Pedro Visca" a la señorita Guiomar Acosta.

—Se designa Auxiliar Fotógrafo del Instituto Traumatológico, al señor Ambrosio Delgado.

—Se designa, interinamente, hasta tanto se realice el correspondiente llamado a concurso, Médicos Cirujanos Especializados del Instituto Traumatológico, a los doctores Ricardo J. Caritat, Pedro V. Pedemonte y Hebert Cagnoli.

—Se designa con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso de acuerdo con las disposiciones, Avudante del Servicio de Rayos X del Hospital Pereyra Rossell, a la actual empleada del mismo servicio, señora Valentina Ruibal de Murillo.

—Se resuelve que el Escribiente de la Secretaría General, señor Pascual Pitaluga, pase a prestar servicios en comisión, en el Instituto Traumatológico, debiendo pasar a prestar servicios, también en comisión, en la División Administración, el Escribiente del Instituto Traumatológico, señor Doroteo Montañés.

—Se designa con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Farmacéutico, Jefe de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, al señor Emilio R. Debellis, designándose además para el referido Centro, Encargado de Vigilancia y Oficinas para el Pabellón de Tuberculosos, al señor Excelso Moisés Bueno; Aprendices de Enfermeros a los señores Francisco Pablo Cabrera y Domingo Alberto Grecca.

—Se designa Sirvienta del Centro Departamental de Salud Pública de Melo a la señorita María Luisa Madero.

—Se acepta la propuesta presentada por Hava Hnos., para el suministro al Centro Departamental de Salto, de pan a $ 0.14 el kilo y galleta a $ 0.19 el kilo.

—Se acepta la oferta de José Garibaldi, en la licitación de venta de aceite usado, realizada el 1.o del corriente, al precio de $ 0.10 el litro, que se encuentra depositado en el garage central. La venta comenzará desde el día 4 del corriente hasta el 31 de Marzo de 1941.

—Se aceptan las propuestas de Angel Curotti y Trabucatti y Compañía, en la licitación de artículos de electricidad, realizada el 25 de Marzo próximo pasado.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Joaquín Vivo y Compañía, por 200 kilogramos de piazaba Amazonas a $ 6.00 los 100 kilos, ídem Bahía a $ 8.00 los o|kilos con un descuento del 4 o|o.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de barraca para el Hospital Fermín Ferreira, realizada el 1.o del corriente.

—Se aceptan las siguientes propuestas presentadas para el suministro local al Centro Auxiliar de Dolores, de pan, leña, leche y carne: Leonidas D'Andrea carne a $ 0.22 kilo; Pedro A. Castaing, pan a $ 0.12 kilo; Francisco Piralivo, hielo a $ 0.06 kilo y en cuanto a la leña se aconseja se siga adquiriendo como hasta ahora. Al señor Nicolás S. Dohir, leche a $ 0.05 el litro.

—Se acepta la propuesta presentada por Contrado Méndez, para el suministro de pan, carne, leche y leña al Centro Auxiliar de Lascano, al precio de $ 0.05 el litro de leche.

—Se acepta la propuesta de la firma Flores Chans y Compañía, por 2.000 resmas de papel de diario satinado a £ 35.0.0 los o|oo kilos Cif Montevideo, de origen inglés.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de barraca realizada el 1.o del corriente.

—Se acepta la propuesta de Oswald Coates y Compañía en la licitación de máquinas de escribir silenciosas, realizado el segundo llamado el 1.o del corriente, por 4 máquinas de escribir Remington Nioseless, modelo 10, carro "B" con 100 espacios, nuevas, garantidas por 5 años, con sus accesorios correspondientes a U$S 89.83 cada una Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por Juan Posi e Hijos en la licitación de la cocina económica del Hospital del Salto, realizada el 11 de Marzo próximo pasado, al precio de $ 1.782.00.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Soludagenan", "Sobisminol Solución", "Glucofedrina", "Abdol", "Spasmosedine", "Kusuk", "Jecol", "Molene", "Sulfotropina", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales, a favor de los Médicos Cirujanos Eugenio J. Isasi, Luis Alberto Boado, Luis M. Bosch, Besario O. Castillo y Francisco Norberto Predari.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del mes actual, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Comisión de Vestuario

(Cuenta corriente) My.9-4483-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14, 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T" bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín negro, hojas de sierra, soldadores para hojalateros, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillas, cuadradas y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos y Diezt, mechas faroles bombillos, mechas de dos y de una luz, tiza, metros de madera, terraja Stranckold, morsa de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete Primus, cadena para barbas y ronzales, hojas sierra carnicero, chapa bronce, mantillas para faroles, llaves francesas llave Stilson, micrómetro, cuenta revoluciones, pinzas, calisnares expansibles regla acero, pie de coliza, tela esmeril taladro eléctrico, terrajas varias medidas juego de llaves de tubo, válvulas fijas, combinación, piedras Carburundum, mechas varias medidas, cable forrado de goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4498-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres mondadientes, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4407-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir azul en bolsitas, alpargatas loneta azul, agujas para Primus, avena laminada, bolsas de papel, camisas de popelina o tricolina, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, paños para cristales, palillos para ropa, tenedores de hierro estañado, zapatos para señora, Completos Puritas, polvos de hornear, vino tinto o clarete, Toddy o similar, jabón común, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4758-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 18 extintores a espuma, 16 extintores a líquido con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4757-my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet ordinario, cinta de hilera, botones corozos escudos yerba mate de 20 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., botones escudos corozo yerba mate de 15 mm., botones corozos negros de 20 mm., hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4409-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4410-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición de la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4411-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4412-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 75
Uniformes
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4786-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 2|40
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, herramientas escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho colorado, carpas y sobrecarpas impermeables para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Junio: a las 14 horas, A) Materiales y herramientas; a las 15, B) Tubos de hierro acerado; a las 16, C) Crucetas de lapacho; a las 17, D) Postes de quebracho colorado, y a las 17 y 45, E) Carpas y sobrecarpas impermeables, y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.16-4787-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Mayo de 1940 a la hora 14, microscopio; 14 y 15, reparaciones en el Pabellón del Asilo L. P. del Campo; 14 y 30, pantalla fluoroscópica (segundo llamado); 14 y 45, ampollas de azufre coloidal (2.o llamado); 15 frazadas de lana; 15 y 15, máquinas de escribir; 15 y 30, carpintería (3.er llamado); 15 y 45, ferretería; 16, electricidad: 16 y 15, barraca; 16 y 30, uniformes para porteros; 16 y 45, suministro e instalación de un equipo de ablandadura de agua completo para el Centro A. de Cardona. Mayo 27 a la hora 15 y 30, vitaminas D; 15 y 45, sobretodos para choferes; 16, tintas para imprenta; 16 y 15, soda cristal (segundo llamado); 16 y 30, esencia de eucaliptus (segundo llamado); 16 y 45, máquinas de escribir (segundo llamado); 17, leña (segundo llamado); 17 y 15, lana criolla (segundo llamado). — Montevideo, Mayo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) My.16-4795-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Se hace el presente llamado para instalar dos amplificadores radiales en los patios de recreo del Establecimiento Penitenciario y del de Detención.

Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día viernes 17 de Mayo a las 14 y 30 horas en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.10-4441-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS USADAS

Llámase a licitación pública para la venta de veintiún kilogramos novecientos sesenta y cinco gramos de estampillas inutilizadas, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta oficina, en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-4519-v.my.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación número 12. — Por balanzas, el día 20 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1940.

(Cuenta corriente) My.11-4582-v.my.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3120
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para levantar el piso existente, colocándole baldosas tipo "Chiampe" al local de la Sección Fichas e Informes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las características expuestas en nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.13-4613-v.my.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) kilos de resina, tres mil (3.000) kilos de soda cáustica, diez mil (10.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición ed los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día diez (10) de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.8-4447-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Diez mil kilos de amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amianto en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4146-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1370

Diversos materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 12.000 aisladores de porcelana forma carretel, 1.100 bases tomacorriente de porcelana con 1.800 clavijas, 100 kilos cinta aisladora, 72 conmutadores tripolares a palanca, 650 cortacircuitos tripolares con 1.150 fusibles, 4.500 interruptores bipolares rotativos, 28 interruptores tripolares a palanca para 600 y 1.000 Amp., 18.000 portalámparas rosca Edison varios, 100 protecciones para lámparas portátiles 31.500 tapones fusibles y 1.000 metros de tubo de caucho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4658-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1313

Barras de hierro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Junio a las 15 horas para proveerse de 275.000 metros de alambre y barras planas de hierro dulce, en distintas medidas y dentro de un largo de 6 a 6 metros 50 de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4656-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1371

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Julio a las 16 horas para proveerse de 120 armazones para sierra, 642 barrenas varias de mano, 250 metros cinta de acero para cortar metales, 48 cucharas y 96 cucharines para albañil, 660 destornilladores, 30 escuadras de acero, 96 formones, 17.280 hojas de sierra, 36 lámparas para soldar 84 maquinetas a crick, 500 navajas, 600 pinzas (alicates) universales y 18 tenazas de corte, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4657-v.my.17

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 745

Llámase a licitación pública para la compra de ropa para operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 20 de Mayo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4785-v.my.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 750

Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas de vacío con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 24 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo Mayo 7 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.9-4482-v.my.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 749

Llámase a licitación pública para la compra de cables conductores flexibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas — Montevideo. Mayo 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-4381-v.my.17.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papeles y telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 16 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.11-4647-v.my.17

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que es autor: "Mi desulmbramiento en el Amazonas" "Para los niños de América" (segunda edición), "Las Baladas" "Quetzalcóatl" "Río de Janeiro, ciudad de hechicería" y "Geografía poética de América" (tomo quinto), habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una de ellas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 My.16-4762-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE SALGADO, uruguayo de profesión abogado domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 1125 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Historia de la República Oriental del Uruguay" (tomos V VI y VII) que aparecieron respectivamente en los años 1915 1930 y 1932; "Historia Diplomática de la Independencia Oriental" en 1926; "El Derecho de Huelga" en 1920; "La Constitución Uruguaya de 1934" en 1937 y "El Déan Funes" en 1939, obras todas de las cuales se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Abril 25 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director.

$6.00 My 9-4476-v.my.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CAPURRO y COMPAÑIA uruguayos, agentes de publicidad domiciliados a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1374, de acuerdo con la cláusula primera del contrato celebrado el día 3 de Mayo de 1938, ante el escribano Mario Márquez, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística a nombre del señor Adrián J. Vera, de la obra titulada "Almanaque de El Siglo y Guía Nacional" de la cual eran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo. Mayo ... de 1940 — Alberto Zum Felde Director

$5.40 My.9-4474-v.my.18

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CIPRIANO PIEGAS TAVARES por su señora esposa Hilda Utinguassú de Tavares, de nacionalidad brasileña domiciliada en la calle Treinta y Tres número 245, de la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay) solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Ave sin rumbo" (vals), de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Abril 29 de 1940 — Alberto Zum Felde. Director.

$4.72 My.8-4429-v.my.17

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35019

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Di Vietri Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.14-4673-v.my.31.

ACTA No 35000

Montevideo. Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto. Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFAPIRIDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SULFAMIDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAVA PEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHLORAZENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4644-v.my.30.

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OLADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DICAL - D"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury v Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "CANDIAVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4602-v.my.30.

ACTA N.o 34642

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca "CANDIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4603-v.my.30.

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 9-4500-v.my.27.

ACTA N.o 34984

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

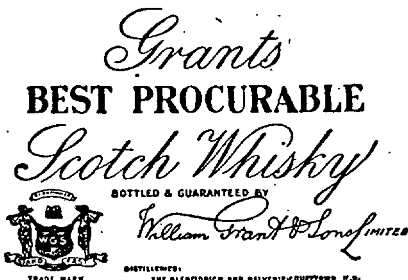


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982.

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

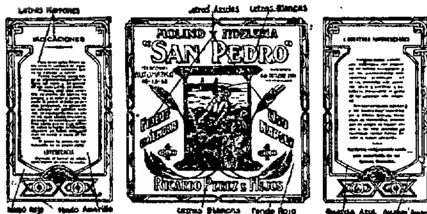
"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde cerca de Bruselas (Bélgica) han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

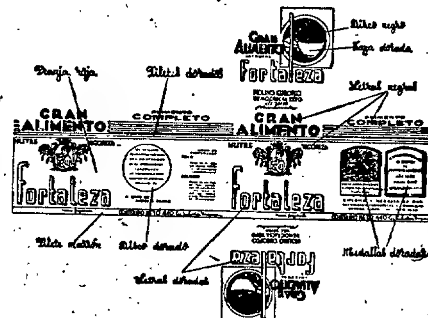


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34970

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

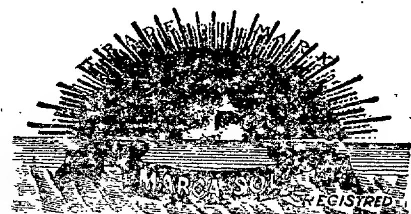
"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA N.o 34976
Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4422-v.my.25.

ACTA N.o 34979
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THIOPIRIDIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4415-v.my.25.

ACTA N.o 34974
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4458-v.my.27.

ACTA N.o 34969
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca

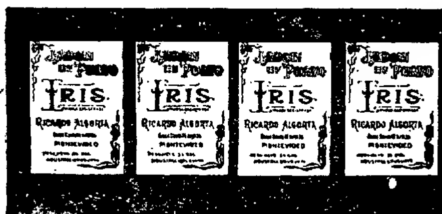


para distinguir artículos de la clase 9a. (pomada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4460-v.my.27.

ACTA N.o 34954
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SELVA"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4424-v.my.25.

ACTA N.o 34938
Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.10-4525-v.my.29.

ACTA N.o 35024
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"HIDRARGISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"ISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35029
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m. b. H.", de Ruhla, Thuringen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4737-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35030
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en Brooklyn, ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"AURISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"YODISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35018
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal.

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VASENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35026
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ALUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4743-v.jn.1 o.

ACTA N.o 35028
Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brueco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VOLTOID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35016
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFOTROPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4609-v.my.30.

ACTA N.o 35015
Montevideo, Abril 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONCAYO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4542-v.my.29.

ACTA N.o 34777

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34988

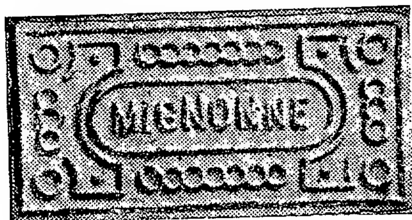
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUPCIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4619-v my.30.

ACTA N.o 35013

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"SODOTHIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 13-4607-v my.30

ACTA N.o 34999

Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4632-v.my.30

ACTA N.o 34998

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4633-v.my.30

ACTA N.o 34997

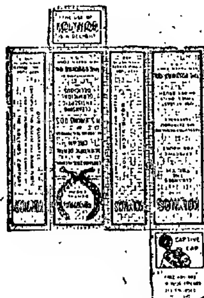
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M Rodríguez, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"TARSO PADS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4635-v my.30.

ACTA N.o 35005

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IODEIKON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4640-v.my.30.

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Laton

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4324-v.my.23.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4326-v.my.23.

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXAFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABBOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENTOTHAL SODICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VITACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34992

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"GLOSS PAINT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CHINOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 34995

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"FAXOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 34940

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorheen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



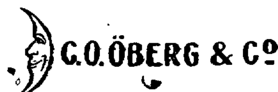
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-4112-v.my.17.

ACTA N.o 34996

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FAXLUBE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4261-v.my.22.

ACTA N.o 34936

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitadc la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales". Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4265-v.my.22.

ACTA N.o 34928

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales. Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giulio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4266-v.my.22.

ACTA N.o 34952

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4235-v.my.23.

ACTA N.o 34953

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

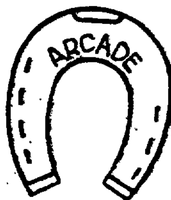
"STERLINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4237-v.my.22.

ACTA N.o 34950

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34949

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4238-v.my.23.

ACTA N.o 34898

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34944

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Dierctor.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34955

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4423-v.my.25.

ACTA N.o 34939

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorhen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DOBBELMANN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4113-v.my.17.

ACTA N.o 34941

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPESADRIN",

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4114-v.my.17.

ACTA N.o 34956

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO"

para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 784

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4704-v.jn.7

ACTA N.o 5166

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4715-v.jn.7

ACTA N.o 5167

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Viettro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170

Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los waterclosset comunes para utilizarlos como bidet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.14-4699-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4451-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Salcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Esta-

dos Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Ilinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 782

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres, para pinturas y negro viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19[illegible] se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 5155

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materiales en polvo, grano o terrón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4022-v.my.22.

ACTA N.o 5152

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Bruno Jacobi, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.24-3883-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4580-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de útiles de escritorio y papelería en general destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4383-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.10-4549-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de sifones auxiliares de cobre a colocarse en las cámaras de limpia de las redes de alcantarillado.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.10-4550-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos de 29 de Marzo y 22 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de propiedad de los herederos de don VICENTE BARCIA y de doña TERESA LINARDI DE BARCIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Florida, destinado a puesto policial en Las Chilcas.

La superficie de dicho terreno es de 628 m.2 98, lindando: por el Noreste, con Julián Guridi; Este, con Ramón Robaina; Sureste, con los expropiados, camino a Las Chilcas por medio, y por el Oeste, con el mismo camino.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal. — Montevideo Mayo 8 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) My.11-4591-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de leña con destino a las obras de trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo en presencia de los interesados, a las 17 horas y de acuerdo con las disposiciones vigentes — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4401-v.my.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de escobillones, con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados y de acuerdo con las disposiciones vigente. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4402-v.my.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plano de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas. María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murgio. Juan Domínguez Agustín Sebastián Rocca. Florencio Aranda. Antonia C. de Castillo. Carmelo Demarco Palavecigón Etchart. Margarita Fort de Palaveciño, un feto. Rosa Ruggero — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras públicas municipales determinadas en el "Plan de Obras para 1938" y de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás exigencias contenidas en dicho expediente, que se encuentra en la Oficina de esta Intendencia, donde podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas serán presentada bajo sobre cerrado y en sellado de $ 0.50, hasta el día lunes 27 del corriente a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán en a Oficina el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 7 de 1940. — Víctor F. Taranto Intendente Municipal. — Juan Antonio Pastorini. Presecretario.

(Cuenta corriente) My.10-4510-v.my.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores, Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Sirt. Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Las caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:

1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.

2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.

3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto Secretario

$17.28 Ab.24-3842-v.my.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940 — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.7-4339-v.jn.7

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 16 de 1940

4.a Sección

RAUL UNANUA, 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Canelones 806, y JUANA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 806.

6.a Sección

JOSE APRILE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1694, y ORFILIA GOMEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1616.

7.a Sección

CARLOS NICOLAS TABACCHI CAL, 36 años, soltero, funcionario consular, oriental, domiciliado 18 de Julio 1645, y AIDA ESTHER SAPRIZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1645.

JOSE DIONISIO BENTANCUR, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1026, y MARIA EMILIA GANDUGLIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1792.

10.a Sección

ELADIO ORDOQUI, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado J. R. Gómez 3265, y ELVIRA VICTORIA IRIGOYEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3265.

MANUEL SOUTO, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2534, y JUANA BARBOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2534.

ALBERTO NALERIO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial sin número, y MARIA ANGELICA CALONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3925.

11.a Sección

INDALECIO PEREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Abril 16, y FERMINA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 16.

HECTOR FRANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4877, y CARMEN POSE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4868.

12.a Sección

EUGENIO POLLO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 2.a Oficial 1611, y MARIA ELIDA TOSCANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3130.

DOROTEO URBIN, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Porongos 2635, y LUISA SCAFARELLI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2635.

WELLINGTON ULISES BAUBETA, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Carabela 3020, y RAQUEL RENEE FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3020.

JAIME LANDSBERG, 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Municipio 2603, y ZULEMA MENAKER, 19 años, soltera, lituana, domiciliada Municipio 2603.

RUBEN REIG GUMILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1956, e IRMA ELIDA ESPONA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1956.

13.a Sección

HILARIO GONZALEZ, 56 años, divorciado, empleado, domiciliado Colonia del Frigorífico Nacional, y GABRIELA BENTANCOR, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia del Frigorífico Nacional.

MANUEL INGILDE 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia del Frigorífico Nacional, y MARIA TERESA MANEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Yeguas.

FELIKSAS KAISYS, 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Bogotá 4216, y ONA CEPONUTIS, 34 años, soltera, lituana, domiciliada Bogotá 4216.

15.a Sección

HECTOR DARIO BACCINO STRATTA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 980, y ROSA JULIA ISABEL SACCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1629.

17.a Sección

ENRIQUE JACINTO LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3554, y ELEONORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3554.

JOSE ALEN PONCIOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 80, y MARIA ANGELICA STRATTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 23.

19.a Sección

EDUARDO GRASSO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1984, e HILDA MENONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2485.

JUAN MANUEL SUAREZ, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado José L. Terra 2494, y MANUELA RABUÑAL, 30 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2494.

24.a Sección

SAMUEL TABAJ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra 2898, y MARIA DOLORES ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2898.

$2.00 Plp.-v.my.18.

Montevideo, Mayo 15 de 1940

1.a Sección

JORGE ALBERTO DOMINONI, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 986, y PILAR MARGARITA DO-

MINONI, 22 años, soltera oriental, domiciliada Paysandú 986.

PEDRO DANIEL BARITON, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 928, y ELENA MARGARITA SOLARI AMESTOY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 928.

4.a Sección

BERNARDO NAVARRO TERRA, 45 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 886, y JUANA MORIXE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226

8.a Sección

ISAAC AMYSZ, 43 años, soltero, comerciante polaco, domiciliado Yatay 1407, y CECILIA BACKENROTH, 34 años soltera, polaca, domiciliada Yatay 1407.

MARIO BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2358, GLADYS ESMERALDA DEPAULO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Pando 2358.

15.a Sección

LUIS ALBERTO VACCARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 587, y ORFILIA MONTEVERDE, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1766

16.a Sección

LUIS ALBERTO ROVEGNO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Méndez sin número, y MARIA ELISA PATETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 25.

18.a Sección

JUAN FERNANDEZ, 33 años, soltero, argentino, periodista, domiciliado Guayaquí 2972, y EMMA TOMIATTI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Guayaquí 2972.

MARCOS MALVAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1183, y CARMEN MARGARITA SERRATO VENERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1183

NICANOR RODRIGUEZ PEREZ, 35 años, soltero, comisionista, oriental domiciliado Emilio Reus 2412, y FLORINDA NOCETTI BOSIO 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 617.

RENE JULIAN BARU, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pablo de María 1042, y MARIA MARCELINA OCARIZ GOMEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada Roque Graceras 660.

ADJUNTA "B"

MANUEL ESPAÑA, 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Laureles 14, y MARIA CASTRO, 31 años, soltera, española, domiciliada Laureles 14. (Matrimonio "in extremis").

JUAN NEPOMUCENO VEGA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1569, y ZULMA NIEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1569. (Matrimonio "in extremis").

$2.00 P|p.v.my.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso dministrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados 'Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA N.º 2 Cobro ejecutivo de pesos" L. 3. F 317) se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, m|a., situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Negra y Comodoro Coé. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con JOSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA. Sucesión Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino avenida de las Instrucciones para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano

(Cuenta corriente) Ab 12-3406-v my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR IRENE y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L 1. F 547 N.o 2141), se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m|á. situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J P Ramírez y P Piñeyrúa para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 546 N.o 2137) se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho m|á. situado sobre la línea Sureste de la calle José P Ramírez entre O Martínez y S Guarch para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana, Escribano

(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L 1. F 545 N.o 2133) se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m|á.. situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarchh entre J P Ramírez y P Piñeyrúa para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR. IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los

números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita, llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y L. Marina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75 947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 512) se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza", y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.16-4766-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o ANA FIERRO DE ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4767-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DI FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4728-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL PABLO MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4729-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PLACIDO J. MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-4697-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTACIO o ESTASIO o EUSTACIO o E. SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-4698-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañes Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir

"Joaquín Ivañez Mira"; 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Teresa" debe decir "Galiana Sara María Teresa": donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma"; donde dice "Antonio Galeana García" debe decir "Antonio Galiana García", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4727-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DIAZ DE SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4623-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA VILANOVA DE MUSANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4624-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO EUDORO INCHAURBE o EUDORO R. INCHAURBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-4581-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALTASAR CLERICETTI BARRELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-4529-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento por aparecer en ellas con el apellido Espinosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril ... de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.25 My.9-4496-v.my.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PORRO DE RABELLINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4473-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto; 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi, donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA LIONETTI DE FORCELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4466-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEIRANO DE MANENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4465-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE SANGUINET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4467-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO o JOSE G. BOUSOÑO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 3 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4468-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 23?8, compuesta de 17 hectáreas 3390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio: Sur el arroyo Vejigas: Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio. y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9. Jn.18-v.jn.29 Jl.22-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones ois que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO, Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.16-4783-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir, en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La

de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA VIÑOLES o VIGNOLES DE SOCA y don FRANCISCO SOCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.15-4754-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA FILIPI DE DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.15-4726-v.my 27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Liseviciute contra JOSE VISEVSKIS Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN PUIG, doña LEONOR FEOLS o FORS o FORTS DE PUIG y don ALBERTO PUIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.10-4518-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GOMEZ DE BENTANCOR citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.9-4487-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SEGUNDO PATRON y MARIA EDILIA GOVEA y las de nacimiento de Yamandú Segundo y Tabaré Segundo Patrón, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscriptos en las otras dos, que aparece como "Viera" en lugar de Govea, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.37 My.8-4448-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA PICARDO DE CHIARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-4471-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4428-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION GOMEZ DE FERREIRA o CONCEPCION GOMEZ DE JESUS DE FERREIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My 7-4375-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO BARRERA citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.7-4376-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por "Ferreira" y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4232-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4 50 My.3-4233-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Montevideo Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11 00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo

turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Drenisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 841 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera" en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado adaptado y ampliado, todo ello sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30 My.13-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA SRUR DE PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.16-4774-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro), por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez, por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.13-4629-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veinte de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos; 2.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.10-4592-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA LEMBO DE FERULANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARODI BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.8-4421-v.my.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATAÑY y VOLONTE Quiebra" se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "J. Catañy y Volonté", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor don Salvador Susena, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.75 My.8-4435-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO NEPOMUCENO QUARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.7-4380-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI, emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.11-3326-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo: 28. Fo. 506), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de o lque hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4776-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde fi-

guran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Radesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela, Juan José, Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino María Radesca, del sexto debe decir Cecilio María Radesca, del sexo masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4628-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRIEDRICH, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuerto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4748-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROVETTO DE BULLA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4745-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BASSETTI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4746-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO N. LARROSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4747-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CANESSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4749-v.my.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don PEDRO CANCELA, nombrándosele curador a don Antonio Angel Arzeno. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.13-4625-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GAMBERA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4626-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA FERNANDEZ DE RIVERO y de don JUSTINO ANDRES o JUSTINIANO ANDRES RIVERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Hayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4627-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VALLE o LUIS BALLE PERFUMO, emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4630-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PINTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4394-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA COSTA DE BROWN emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4463-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAIMUNDO o RAYMUNDO GARCIA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4462-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO CRISTINO JULIO FRANSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION ARAUJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4393-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GAROFALO, de don FRANCISCO GAROFALO y de doña MARIA D'AMELIO o D'AMLEGIO DE GAROFALO, emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.7-4363-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FRANSA DE GRECO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4395-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940 - Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My 16-4779-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI o ROSI o CARLOS ALBERTO ROSSI citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4781-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CUÑARRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4780-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA DE MARSILIC DE DE PRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.14-4678-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COLLAZO o MANUEL COLLAZO LOUREIRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.14-4674-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRAGROSSA o TERRAGROSA DE MADURELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-4601-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN GASTALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-4509-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo: B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola: D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino: donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 My.9-4490-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS o LUCAS JUAN FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.8-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MUÑIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-4373-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3630-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 My.15-4725-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "CASTIGLIONI JORGE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Castiglioni, domiciliado en Yí 1572, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro R. Schiavone y Raúl Cazabán, domiciliados, respectivamente, en Uruguay 805 y Lavalleja 1840, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito se me permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y, una vez aprobada la información, se expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Jorge Castiglioni". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4752-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DE CARO o DECARO o DICARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fernando De Caro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante: donde dice Cristina Cubitoso debe decir "Cristina Gubitosi": donde dice Fernando Dicaro debe decir "Fernando De Caro", y en los apellidos de los padres de los contrayentes, donde dice Cubitoso y Dicaro debe decir "Gubitosi y De Caro": B) De nacimiento de Aída: donde dice Fernando Decaro debe decir "Fernando De Caro" y donde dice Aída Decaro debe decir "Aída De Caro"; C) De nacimiento de Amalia: donde dice Amalia de Caro debe decir "Amalia De Caro": donde dice Fernando de Caro, Cristina Gobitoso, Gregorio de Caro, Benjamín Gobitoso debe decir "Fernando De Caro, Cristina Gubitosi, Gregorio De Caro y Benjamín Gubitosi"; D) De nacimiento de María Elena: donde dice María Elena Decaro, Fernando Decaro y Gregorio Décaro debe decir "María Elena De Caro, Fernando De Caro y Gregorio De Caro"; y E) De nacimiento de Amadeo Rosario: donde dice Cristina Gubitoso y Benjamín Gubitoso debe decir "Cristina Gubitosi y Benjamín Gubitosi", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$15.00 My.14-4677-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE FREIRE DE SARDINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.11-4575-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.9-4479-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA GANINETTI o ZANINETTI DE GAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.8-4406-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANTEGAZZA DE LORENZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.16-4794-v.my 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Lui-

na Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Sonaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste, diez metros cuarenta y un centímetros, unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres: por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GOODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4400-v my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito, de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 My.6-4335-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA CALACE DE GOÑI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4622-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docotr don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano, que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.9-4450-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 8 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza Actuario.

$7.20 Ab.11-3342-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Teófilo M. Osorio por José Ricón, por rescisión de promesa de compraventa contra TEOFILO FRANCA, se hace saber a Teófilo Franca o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra "A", con frente a las calles Pedro Vidal y Emilio Raña, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación en el pago del saldo de la compra de dicho solar se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$10.72 My.11-4567-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección dictado en los autos caratulados "Sociedad Anónima W. M. Jackson con GREGORIO BOGOMOLNY. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Bogomolny, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle San José número 886, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los mencionados autos, contestar la demanda y llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 My.9-4489-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SANTIAGO TRAVERSO, citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 My.15-4720-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN VERA DE GIMENO o XIMENO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.50 My.10-4552-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO CAVADINI y RODOLFO CAVADINI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.9-4464-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BUENO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR TOJA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4492-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimotercera sección de Montevideo (Villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMACHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1733 (Cerro), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 30 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.7-4361-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NARCISO RISSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 My.15-4722-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ADELINA DALLERA DE PASCUALI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4631-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MANUELA LOPEZ DIAZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4772-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEDRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 3 de 1940. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$5.50 My.8-4445-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros que linda al Norte con B y N Solari; al Este con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola Oeste, con Manuel Silveira y G N de García y por el Sur y Suroeste, con María F de Diastiart: a las siguientes personas Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Estilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino María Agueda, Manuel Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna, a Avideo Astrogildo, Juan Leopoldino María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodríguez Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.15-4724-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FUENTES DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.15-4702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIMON AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1940. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.11-4586-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DUFFARD, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.10-4530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA FALCON DE TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.10-4531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.10-4532-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "FERNANDO B o BERNABE FERNANDEZ Sucesión Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando, debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández, donde dice Fernando debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María Aníbal Desiderio María Esther y Bernabé Fernández, donde aparecen como hijos de Fernando Fernández, debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA OLIDEN DE VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.9-4477-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4430-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASCUNE DE ZUGARRAMURDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4431-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4432-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO HERNANDEZ (hijo) o AMBROSIO V. HERNANDEZ o AMBROSIO VICTORIANO HERNANDEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4433-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREZ DE MORAN y ROSA MARGARITA MORAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.8-4434-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta, debiendo decir Santana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25 My.2-4154-v.my.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Horacio Hughes, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO R. CORSINI o CORCINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 My.16-4778-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS HILARIO FAGIAN o FAJIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz

$4.50 My.10-4527-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE BASSETTI o BAZZETTI o BASETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.10-4528-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO TONELLI, JUAN PEDRO TONELLI y de ANA GRACIA DE TONELLI o ANITA GARCIA DE TONELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez d^ Paz.

$5.50 My.16-4789-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.14-4694 v.my 25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat, para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Françа, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CHARBONIER o CHARBONNIER DE BERTINAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.15-4723-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4649 v.my 24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANGELICA CIGANDA DE PEREIRAS, MARIA FELICIA CIGANDA y de PEDRO ALEJANDRINO CIGANDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.10-4546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELSO PEDRO ARAGONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4540-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don OSCAR OROSMAN WERNER BILAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.9-4479-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My 3-4215-v.jn.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte una recta de 100 metros 50 centímetros que la separa de calle pública por medio con la sucesión de Aquiles Parant; al Este una recta de 1248 metros 25 centímetros sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 7? centímetros, 262 metros 50 centímetros, 166 metros 50 centímetros, 159 metros 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciriaco e Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Abril 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario

$19.20 Ab.12-3377-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSENNA BARALE, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4650-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, docto rdon Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA CAULO o CABULO DE TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.16-4792-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO F. GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-4689-v.my.25.

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad", se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "CAFFERATA LAZARO. Segunda copia" se hace saber que se ha presentado Lázaro Cafferata solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Simón, en la ciudad de Montevideo, el 24 de Octubre de 1889, por la cual Agustín Cafferata compró a Antonio Cloud la manzana número dos U del pueblo conocido por "Isla Mala" (hoy 25 de Mayo), de este Departamento, compuesta de cien metros de frente al Norte, a la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Sur, sobre la calle Rivera; por el Este, con la manzana número 3, y por el Oeste, con la número 1. — Florida, Febrero 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$8.25 My.13-4669-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO FIORITO o ALFREDO FIORITO MANGINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.11-4566-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMIAN o DANIEL CUR BELO y de EUSTAQUIA PEREZ DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.10-4513-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONILA MARTINEZ DE FERREIRA o FEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.10-4511-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MAYNO DE CANAVESI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.10-4512-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA SCARON o DOROTEA DEL CARMEN SCARON o ESCARON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.7-4377-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LUIS TEMPONI o TEMPONE y de ROSA DONATO DE TEMPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.7-4378-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4182-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA MARTINEZ DE PASTORINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4730-v.my27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MONICO DEMETRIO GARCIA o DEMETRIO C. GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 8 de 1940 — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4731-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LEONTINA VILLALBA DE PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Jacinto Paolillo, por aparecer con el nombre de Ema María Villalba en lugar de María Leontina Villalba, que es como corresponde, y las partidas de nacimiento de sus hijas Norma Ema y Selene Aída, porque en ellas, donde la compareciente figura Ema María Villalba debe decir María Leontina Villalba, por ser en realidad como corresponde. — Minas, Abril 25 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.30 My.10-4543-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTESERSER o ARTAJERJES ALDROVANDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.40 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA DE BRUN DE RAMIREZ o SOFIA DE BRUN CARABAJAL DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.9-4472-v.my.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Rita Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se considere con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los exuresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$14.40 Ab.18-3614-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RUDECINDO CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.60 My.15-4732-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN ADRIAN ARAUJO o JOAQUIN ARAUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.13-4667-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don URBANO SANTIAGO CAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.13-4668-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña BEATRIZ PIRIZ SOSA DE GOICOECHEA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.11-4577-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña HERMOGENES LUCILA GARCIA BATISTA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 My.11-4576-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.16-4773-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANACIO FERREIRA DE PAULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.10-4538-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 My 3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA

MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación". (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SANTANA DE PERALTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.13-4660-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA DANTE DE GUAZZONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4661-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de TELMO WILLAT o VILLAT y de doña RUFINA ALVAREZ DE WILLAT o VILLAT emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO VIERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Viera por aparecer en ella con el nombre de Angel Sosa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.10-4537-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini" en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 My.13-4665-v.my.30

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Abril 11 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos Marzo 9 de 1940 — Juan Serra Tur Actuario.

$7.68 Ab.13-3485-v.my.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Marcelino E. Cabrera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 10 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.16-4770-v.my.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario", convócase por segunda vez a los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Junio próximo a las quince horas, a fin de que se pronuncien respecto del estado formulado sobre distribución de fondos, bajo apercibimiento de darse por aprobado dicho estado, previniéndose que a los acreedores in asistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran. — Rivera, Mayo 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.16-4777-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA ARISTIMUÑA DE SUAREZ o MARIA ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑA citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-4655-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN COTELO DE DIGIUDA o DI GIUDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.14-4676-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Celedonia Emeteria Pereyra y Leopoldo Acuña: donde el contrayente aparece como "Pereyra", nacido el 13 de Noviembre de 1871, "hijo natural de Agustina Pereyra", debe decir: Leopoldo Acuña, nacido el doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo natural de Justo Acuña y Agustina Pérez por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Celedonia Acuña: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debe decir Acuña; donde la madre aparece como "Celedonia Pereyra" debe decir Celedonia Emeteria Pereyra y donde los abuelos paternos aparecen como "Agustina Pereyra" debe decir Justo Acuña y Agustina Pérez por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 My.11-4588-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano

$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ARAMBILLETE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha Mayo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4589-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FEOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FEOLA DE ICARDI o AICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4590-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.16-4771-v.my.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad, compuestos: el primero, de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados, lindando: al Norte, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, otro terreno que se deslindará; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno antes descrito; al Sur, sucesión José Antonio Carvalho; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, calle Larrañaga, señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez, según escritura de partición auorizada por el escribano doctor Guillermo M. Búrmester, el 28 de Julio de 1903, inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903. La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Búrmester, con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice: Carlos Lucardo, José María Lucardo, Manuela Peralta, Ramón Peraca, María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo, José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza, María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.13-4663-v.my.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes", se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del ssucrito Juez de Paz de la segunda sección del Departametno de Salto, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección, con límites al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.10-4533-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay" debe decir "Juana Deolinda". En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y donde dice "y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri", y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, por la representación acreditada en autos: "Sucesión TERESA PERE DE COURTIE. Inc. Rect. de partidas" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Courtié, en el sentido de que el nombre de la interesada es como queda expresada en lugar de Gertrudis, con que se le ha hecho figurar; el apellido del padre es Courtié en lugar de Curtié; el apellido de la madre de la inscrita es Peré en vez de Perea y de la de María del Carmen Courtié, en el sentido de que su nombre es como queda dicho y no Carmen Norberta, y el apellido del padre es Courtié y no Curtié. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ab.30-4150-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro I. Arrondo, bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MARICHAL DE ZERPA, emplazándose po treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Mayo 3 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4683-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "María M. Izaguirre de García contra RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 9 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.15-4734-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE BENITO EROZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.14-4692-v.my.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña TOMASA IRISARRI, doña DOLORES IRISARRI y doña INDALECIA FRANCISCA IRISARRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Marcedes, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 My.14-4693-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA URTEAGA DE GIORGETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña SERVANDA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4442-v.my.29.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO VARELA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Parada Risso, de este Departamento, don Pedro Varela, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obli-

gaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Santiago G. Rossi, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Mayo 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) My.14-4696-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4439-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA y doña VICTORIA CAMPEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Teodora Campeón: donde dice compareció don Melantadio Campeón debe decir compareció don Meleutadio Campeón. Partida de óbito de Meleutadio Campeón: donde dice, al margen, Leocadio Campeón debe decir Meleutadio Campeón; donde dice falleció Leocadio Campeón debe decir falleció Meleutadio Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.8-4438-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SEQUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 8 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, te frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez se ha declarado abierta la sucesión de JORGE MARTINEZ MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4666-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA SUNES u OSUNA u OZUNA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.11-4559-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATALIA EUFRACIA BOBADILLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.11-4560-v.my.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son de Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$6.00 My.11-4091-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO LUIS LUJAMBIO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.8-4403-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por Oeste, con la calle J Spikerman y por el Este, con la calle M. Freire para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab 26-3990-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140, y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur Carmen G. de Mayo; Este, con José P Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3013 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642 ubicado en esta ciudad, manzana número 55 calle Jacinto Trápani y linda con José M Gadea y Etelvina F de Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab 16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad manzana número 21 calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz

(Costas) Ab.18-3644-v.my.23

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintitrés mil setecientos uno, señalada con el número 38 en el plano suscrito en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta compuesto de una superficie total de 14 hectáreas, 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros, con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón, por medio, con la chacra 33; al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste en 270 metros 30 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho; B) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano, compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32; 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 42 y 44, y al Nordoeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; C) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691, señalado con el número 32 en el plano mencionado, de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros 5 decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, en dos líneas que,

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal

a partir del límite Sureste, miden: una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 29 y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un crédito efectivo hasta el 85 o|o de los precios de venta.

(Cuenta corriente) My.13-4611-v.my.29

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y 632 empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este, Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie totall de 906 metros 77 centímetros, según los títulos, y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 452 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36 metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de sedle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Marcedes, Mayo 7 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Olimpio Moalli contra ALFONSO ROCCO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y del Actuario ad - hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento doce mil seiscientos setenta y nueve señalado con el número cien en la manzana número nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros, con diez metros dieciséis centímetros de frente al Noroeste, a la calle Fray Bentos; cuarenta y dos metros noventa y un centímetros al Noreste, lindando con el solar ciento uno; diez metros diecisiete centímetros al Sureste, lindando con más terreno de la misma manzana, y cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, por donde linda con F. Andrade y la fracción letra C; b) Los derechos que pudieran corresponderle a don Alfonso Rocco sobre la boleta de promesa de compraventa del solar de terreno deslindado en el apartado anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y la promesa de compraventa se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle José A. Cabrera número 3667; 3.o El mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con la promesa de compraventa constituída a favor de don Alfonso Rocco con solo ponerse al día en las cuotas vencidas sus intereses, contribuciones y demás obligaciones que se establecen en dicha promesa; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 7 de mil novecientos cuarenta. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

Más datos: Misiones, 1475.

$48.00 My.14-4700-v.my.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81043, señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913, según el cual mide 397 metros 13 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54: 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur, con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.3.

JOSE METALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión. Libro 22. Folio 132" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 39120, que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N. Carlomagno, aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5; al Nordoeste, con el número 6; al Nordeste, con los padrones números 15930, 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada; 26 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4; al Nordoeste, con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros, con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada; 11 metros al Sudeste, de frente también a la calle Julián Laguna, por formar esquina; 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo; lindando al Nordoeste, con el solar número 5; al Nordeste, con el número 2; al Sudeste con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6; al Nordeste, con el número 1, y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna; 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 37 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283 y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna, 37 metros 94 al Sudeste; 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.00 My.13-4670-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "LOSNO BERNARDO. Sucesión. (Lo. 23. Fo. 550), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá a la venta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56591, teniendo, según plano del agrimensor don Julio Baumgartner, de Febrero de 1939 277 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 94 centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3463; 24 metros 75 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56590; 25 metros 62 centímetros en la línea al Sudeste, linda con propiedad empadronada con el número 56592, y 11 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56608, y, según título, tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguayana, al Este, 25 metros 34 centímetros, lindando con el solar número 9; al Oeste, 24 metros 395 milímetros, lindando con don Dionisio Silvano, y al Sud, 10 metros 875 milímetros, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con un área total de 268 metros 70 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o del precio; 2.o Que la propiedad se venderá con pavimento, cordón y saneamiento pagos; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$39.00 My.14-4708-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad esquina avenida 18 de Julio y Médanos. Base de venta $ 94.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente "Testamentaría de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas

y demás mejoras, empadronado con el número 816, sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto dicho terreno según plano de Setiembre de 1890 del agrimensor Federico Delgado, de una superficie de 685 metros 30 decímetros, lindando por su frente al Sur, en 23 metros 20 centímetros con la avenida 18 de Julio números 1451 al 1457 inclusive; 39 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Médanos número 1354 al 1370 inclusive; 27 metros 67 centímetros en la línea del Este, confinando con los sucesores del doctor Antonio Vidal, y 13 metros 23 centímetros en la línea del Norte, con los mismos. Este bien ha sido aforado en la suma de pesos 141.000. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador 3.o) Que los títulos, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría; no adeudando la propiedad suma alguna por pavimentos y colector en sus dos frentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 My.13-4679-v.my.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda dictada en los autos "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490, situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani, y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 1 de 1940. — Ezequiel Maderna, Actuario ad-hoc.
$32.50 My.11-4595-v.my.25.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina). Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez está señalado con el número "trece" y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, confinando por el Norte, con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco", y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$47.60 My.9-4508-v.my.28.

MANUEL GALARRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en autos "ANDRES VIGNOLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Manuel Galarraga, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del aforo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Rosa Vignolo de Cavagliatto; por el Sur, con Francisco Vignolo; por el Este, con Francisco Landó Tiscornia, y por el Oeste, calle pública por medio, con Filipini Hermanos, cuyo terreno está señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, el 19 de Marzo de 1917. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el bien a rematarse está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en doscientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 30 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$33.00 My.8-4437-v.my.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "cientoveintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$35.00 My.3-4234-v.my.20.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 800.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos, de 14 metros 35 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur: encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Angel L. Clauser: al Este, de frente sobre la calle Sarandí: al Sur, con más terreno de los vendedores: y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiere adeudar dicho bien, escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 My.4-4292-v.my.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valioso moblaje importado. - Galería de buenos cuadros. Salón Aubusson. Alfombras Savonnerie, jarrones Sevres, automóvil "Packard" y demás, en avenida 18 de Julio 1006 (segundo piso). El miércoles 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente "Testamentaría de la señora SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ".

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Piedras 318.
$8.00 My.11-4551-v.my.22.

ANTONIO ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.622 y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste, sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899; 15 metros en la línea del fondo, al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 My.2-4176-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA POSADA DE COTELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, calle Uruguayana número 160, entre las de Gil y Capurro, empadronado con el número 56.601, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de 484 metros 80 centímetros y según plano de Noviembre de 1923, el agrimensor Alberto Castiglioni, de 443 metros 5 decímetros y cuyos linderos, según dicho plano, son: 12 metros 32 centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana: igual extensión al Sudoeste, por donde da frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 27 centímetros al Noroeste, por donde linda con finca de la viuda de Larrondo, y 36 metros

53 centímetros al Sudeste, con la de Rosendo Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 195 serie "Z": B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Juan José de Souza. Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.286 13 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

My.2-4189-v.my.17.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de SOCORRO CASTRO DE CHANS Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 30, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: once solares de terreno y las mejoras que contengan, situados en el barrio "Joaquín Suárez" Malvín 10.a sección judicial de este Departamento designados en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Enero de 1911 con los números 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 45, 46, 47 y 48, cuyas áreas y linderos son: Solares números 24 al 26 inclusive linderos empadronados con los números 64.818 al 64.820 inclusive; área total 2.851 metros 55 decímetros, con 25 metros de frente al Noreste, a la calle Felipe Cardozo, llamada antes Avenida Central General Garibaldi: 21 metros 30 centímetros al Este dando también frente a la calle antes citada: 65 metros al Noroeste lindando con el solar número 23: al Suroeste en 45 metros confinan con los solares números 37 a 39: al Sureste tiene 57 metros 66 centímetros linderos con el solar número 27. Solares números 29 y 30, linderos empadronados respectivamente con los números 64.823 y 64.824 área 2.368 metros: con 74 metros 66 centímetros de frente al Este, a la mencionada calle Felipe Cardozo: 21 metros al Sureste que por ser esquina el solar número 30 son de frente a la calle que va a la playa: al Suroeste, en 70 metros, lindan con el solar número 31 y al Noroeste en 46 metros 66 centímetros confinan con el solar número 28. Solares 35 y 36 linderos, empadronados con los números 64.829 y 64.830 respectivamente: área 1.950 metros, deslindados así: 30 metros de frente al Suroeste a la calle Itú antes denominada Marcelino Sosa por 65 metros de fondo: lindando al Noroeste con el solar número 37: al Noreste, con los solares números 27 y 28 y al Sureste, con los solares números 31 al 34. Solares números 45 al 48 inclusives, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.839 al 64.842: área total 3.900 metros deslindados así: 60 metros de frente al Suroeste, a la mencionada calle Itú, por 65 metros de fondo: lindando, al Noroeste, con el solar número 49: al Noreste, con los solares números 15 a 18, y al Sureste, con el solar número 44. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía, de la misma el 10 o|o artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 23 de 1940. Mateo Mario Figares. Actuario.

$66.00 Ab.30-4107-v.my.17.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Miguel P. Sierra contra JOSE MARIA LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada, con el número 51443, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, con una superficie de tres mil cuatrocientos veintiún metros, teniendo 22 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Millán: 154 metros 18 centímetros en el Noroeste, lindando con el doctor Carlos Muñoz: 154 metros 17 centímetros al Sureste lindando con terreno del señor Manrique Beceiro y viuda de Musto, y 22 metros 17 centímetros en el Suroeste lindando con terreno de la viuda de Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.00 My.10-4515-v.my.28

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará por medio de pregonero en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50858, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 202: por el Suroeste, con el solar 200 y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana Actuario Ad - hoc.

$33.00 My.2-4177-v.my.20.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Sixto Paolino contra JOSE VICENTE GIRO POLCINO. Ejecución de hipoteca número 8 folio 104 vuelta" radicado en el mencionado Juzgado, se hace saber al público en general que el día veinticinco del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta en remate por intermedio del Martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil especial don Salvador Vivas y suscrito escribano, el siguiente inmueble propiedad de don José Vicente Giro Polcino: una fracción de terreno lo en él construído y mejoras que contiene, empadronada con el número 113.822, designada con el número 14 en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Manuel E. Avilés de 14 de Febrero de 1924, compuesto de un área de 285 metros 15 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tomás Gomensoro estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 14, distando su punto medio de su frente 44 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Zapucay: 10 metros 12 centímetros en el fondo al Noreste, confinando con parte del solar número 9: 29 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 13; y 27 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 15. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al mejor postor. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el 10 o|o de la misma como garantía. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, avenida Larrañaga 3498. — Montevideo Mayo 2 de 1940 — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".

Informes Buenos Aires 498. Teléfono 87875.

$39.00 My.7-4370-v.my.24.

ALMONEDA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte, al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA

Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano público don Ituzaingó Moratorio a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido, y que por estar unidos se deslindan así: 25 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana: al Sudeste 35 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2: igual medida al Noroeste con solar 17 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote. Juez de Paz

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "ELISEO RON. Petitorio" se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la manzana

número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, teniendo por límites: al Norte, frente a la calle Sarandí, 19 metros 11 centímetros; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas que dividen con la sucesión de Francisco Arigón, que mide, la primera, o sea, la que arranca de la calle Sarandí, 14 metros 15 centímetros; la segunda, 5 metros 8 centímetros, y la tercera, 9 metros 70 centímetros; por el Sur, línea quebrada compuesta de diez segmentos, dividiendo de Santa Cruz Hermanos y con Eliseo Ron. Se previene: A) Que el referido bien fué tasado en diez mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 My.7-4387-v.my.24.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y prosiguiendo los días subsiguientes a las 21 horas, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, todas las existencias que en el ramo de zapatería tenía la firma "EDUARDO A. UGARTE (hijo)". El remate se llevará a cabo en el salón calle Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez, de esta ciudad. Se hace constar: A) Que las ventas serán al contado; y B) Que este remate fué dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Eduardo A. Ugarte hijo). Solicitando se le declare en quiebra", los que se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.00 My.15-4709-v.my.25.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas", el día treinta del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Uberfil Larrosa designado Actuario ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares E y F de la manzana número 85 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 3.666.00), o sean, las dos terceras partes de la retasa practicada en estos autos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 My.11-4574-v.my.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. Slventa de bienes comunes", se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno, con edificios y mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 219 y compuesta, según título de diez metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Leonor Corbo de Pérez; al Este, sucesión Julio Falero; al Sur, la expresada calle, y al Este, Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la referida calle; al Este, sucesión Carlos Cabrera; al Sur, sucesión José Valentín Gutiérrez, y al Oeste, sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura, de ratificación, venta definitiva, certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria, así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Mayo 13 de 1949 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$44.40 My.16-4790-v.jn.3.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaída en los autos caratulados "ANGEL GARCIA. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas se procederá por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y el señor rematador don José J. Arteaga, a la venta en remate público de las mercaderías correspondientes a los autos mencionados. Se previene que el remate será al mejor postor y tendrá lugar en el local en donde se encuentran depositadas (casa del señor don Rogelio D. Araújo) dichas mercaderías, las que deberán ser pagadas y retiradas en el mismo acto del remate. — San Carlos, Abril 23 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-4420-v.my.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros, con la fracción número uno del mismo plano; al Sur, una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero y al Oeste, una línea recta de noventa metros y noventa centímetros, con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía. — Salto, Abril 11 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.

$40.50 My.2-4166-v.my.20.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada: 1.o Un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3256, señalado con la letra D en el plano de mensura practicado por el agrimensor Fernando Visetti, en fecha 20 de Abril corriente, según el cual consta de un área libre de 19 hectáreas, 6283 metros 41 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 3 trozos de línea recta: una de 35 metros 80, de frente al camino departamental a Flores; otra de 76 metros noventa, de frente a la calle de la Estación del Ferrocarril Central, y la última, de 17 metros 30, lindando con la sucesión de Juan Mancini; por el Sur, 302 metros 20, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, dos trozos de línea recta: una de 685 metros 50 y otra de 270 metros 65, ambas de frente a camino vecinal, y por el Oeste, 4 líneas rectas: una de 135 metros 90, lindando con calle a la Estación del Ferrocarril Central; otra de 154 metros 30, con la vía del Ferrocarril Central; otra de 72 metros 49, con la sucesión de Juan Mancini, y la cuarta de 199 metros 85, con la vía del Ferrocarril Central y una curva de 247 metros 69, lindando también con la vía del Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2729, señalada con la letra C en el ya referido plano del agrimensor Visetti, según el cual consta de un área libre de 9 hectáreas, 4512 metros 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 233 metros 10, con la sucesión de Juan Mancini; al Sur, dos líneas rectas: una de 55.30 lindando con trozo de calle de 17 metros, por medio, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo, y otra de 228 metros 80, lindando, alambrado por medio, con sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, una línea recta de 195 metros 17 y una línea curva de 237 metros 31, lindando ambas con la vía del Ferrocarril Central y por el Oeste, cañada de Roubín, por medio, con la sucesión de Juan Martinuzzi y de Olivaro y un trozo de línea recta de 17 metros, lindando con calle abierta; 3.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3281, señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti y, según el cual resulta que es de forma triangular y de una superficie de 64 metros 89 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, 5 metros 70 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; al Este, 23 metros de frente a la calle Castro y Careaga, y al Oeste, 32 metros 90, lindando con Práxedes Sanguinetti; y 4.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3280, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Visetti y del cual consta de una superficie de 964 metros 29 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, 23 metros 90 de frente a la calle Florencio Sánchez; por el Sur, 9 metros 35 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; por el Este, 57 metros 40 de frente a la calle Castro y Careaga, y por el Oeste, 60 metros 10, con J. Pazos Luque. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$87.00 My.7-4391-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio, remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio que contiene situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón), compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Morere, Avelino N. Delgado y Pedro Aguerre, respectivamente, según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la mis-

ma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO. Venia", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área, según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo, con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado, con Dictino Martínez, y por los otros costados, con las calles General Rivera e Ituzaingó, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado, Felipe Pintos; por otro María Joaquina Barboza, y por los otros costados, con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras, que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros y cuyos límites son los siguientes: por un lado, con la calle Sandú, y por los otros costados, con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Abril 25 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 My.4-4301-v.my.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V. Izmendi, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldiva y Paulino Fructuoso Sosa; al Noreste, Filomena Andrea Sosa; al Sureste, camino vecinal; al Suroeste, Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero por los menores SUSANA, ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO. Solicitando la venta en remate público de un bien" autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 8 serie "Efectivo", a cargo de CARLOS GAMBA, el próximo 30 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 8.867 00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, señalado con el número 8 en el plano respectivo y del que ha absorbido una parte, al frente, la rectificación de la calle Médanos; con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros, deslindado: 7 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, edificio 1971, entre las de Isla de Flores y Durazno, distando el punto medio 48 metros 475 milímetros de la esquina formada con esta última calle: 31 metros 21 centímetros al Norte, con Jorge Solís: 25 metros 89 centímetros al Sur, línea ésta paralela a la del Norte, a partir del frente, lindando con Salvador Ferrer (hijo) y César Alberti, y a continuación un martillo saliente de 3 metros 23 centímetros de ancho por 5 metros 32 centímetros de largo, lindando en el ancho, con el nombrado Ferrer, y en el largo, con Enrique Platero, y al Oeste, 10 metros 74 centímetros, con Andrés González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.266.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por asfalto, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cuarenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 6.742 27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco; Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) My.10-4534-v.my.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 232 serie "25", a cargo de PASTOR GARCIA AUSTT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos veintiocho pesos (pesos 7.928.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos ocho, señalado con el número 40 en plano del agrimensor Antonio Marroche, de Diciembre 24 de 1907 y con una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Brascón García, el 11 de Mayo de 1909, de doscientos noventa y un metros seis mil seiscientos sesenta centímetros, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2726, entre las de General Urquiza y la avenida 8 de Octubre; 29 metros 666 milímetros al Sureste, con el solar 41; 28 metros 666 milímetros al Noroeste, con el 39, y 10 metros 23 centímetros al Suroeste, con Gabriel Santiago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.616.25 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 6.208.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valos nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.208.77 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Nerea Suárez de Albistur, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4535-v my.20.

COMERCIALES

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares

Pedro Mandagaran, Domicilio: Ayacucho 3587, Padrón número 124.513, 24.a sección judicial. Solar número 36 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4368-v.my.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Valiñas.

$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.— Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.

$5.00 My.8-4419-v.my.27

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste, sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación, se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erick Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$13.65 My.3-4207-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se compromete, vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA" con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodríguez Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.

$5.00 My.6-4839-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.

$6.00 My.6-4340-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención número 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy número 1052 y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.

$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo.

$5.00 My.6-4316-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo) ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo) — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi

$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón Juan, Angel y Regino Fernández.

$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso, escritorio 33). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad, calle Río Negro número 1315, bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte, en el mismo, al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Mario Crosignani.

$5.00 My.15-4753-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Cañelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique F. Falco calle Garibaldi número 554. — Las Piedras, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1482. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1358), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik, referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 —Rodolfo Kurt Riggert. —Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad 'Knopfelmacher y Guttmann' que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada" en el ramo fabricación de productos químicos técnicos, con domicilio en Coloño 2812 haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro, Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4706-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía" ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Tenaglia y Compañía. — Salto, Mayo 8 de 1940. — José A Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía" con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 30 de 1940

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley. —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940 — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Abril 26 de 1940 — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de Los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AGUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Abril 30 de 1940 —, Antonio Dematels.

$5.00 My.4-4277-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo. Abril 30 de 1940 — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446 escritorio número 2 he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Abril de 1940 — Zenón Pose.

$5.00 My.4-4284-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo) todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940 — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDO BALIVO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en esta ciudad, camino Maldonado número 4950, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Luis Vila. — Bernardo Balivo.

$5.00 My.10-4553-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto enajenar mi comercio que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Canelones 2179. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del escribano Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo. Mayo 8 de 1940. — Gumersindo Fariña.

$5.00 My.10-4548-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa anterior de la venta de nuestro establecimiento de lechería ubicado en Punta Espinillo, habiendo prometido en venta el mismo a los señores BAYER HERMANOS, debiendo comparecer los que se consideren nuestros acreedores en el domicilio de éstos, Piedras 437, con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María O. Apezarena. — Juan José Apezarena.

$5.00 My.10-4539-v.my.29.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes veintiocho de Mayo corriente a las quince horas y treinta minutos, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — El Secretario.

$13.65 My.10-4587-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "PAPADOPULOS y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Carlos María Ramírez número 410. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos. — Federico Niessen.

$5.00 My.10-4516-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN HIPOLITO PATRON y JOSE YUDICA mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida Carlos María Ramírez número 410, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos.

$5.00 My.10-4517-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JOSE GONZALEZ el negocio de panadería que bajo la denominación "Panificadora Hispano Oriental" está ubicada en la calle Sierra número 2050, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Jorge Lladó.

$5.00 My.10-4524-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32, Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad número 1534 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Fiorito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.

$5.00 My.11-4583-v.my.30

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C.", con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Manuel Echarri. — Vicente Echarri. — Juan Angel Echarri.

$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Udini.

$5.00 My.11-4579-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.

$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Cagancha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.

$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meijendo. — Manuel Gradín.

$5.00 My.11-4563-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.

$5.00 My.11-4599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.

$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.

$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaquí número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS. — RODOLFO ALTSCHULER.

$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 17 horas, en el local calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — El Directorio

$12.00 My.11-4564-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Salvador Pesoa. — Samuel Crespín.

$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Enriqueta Angela Caprile.

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS, el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940. — Vicente Grucci. — Rogelio Brito

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492. U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1389, de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Abril 23 de 1940. —Eduardo Bender. — Erich Bernds.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía" con asiento en Punta del Este. (Departamento de Maldonado) y que explota los ramos de hotel "Central" bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla. — Aturo Costas. José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza. Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 My.13.-4452-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez). Avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.

$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas

$5.8? My.13 4648-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez

$5.00 My.11-4573-v.my 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA TELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940. — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.

$5.00 My.11-4578-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 1485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar; que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940. Felipe H. Rebollo — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940 — Sarkis Tatlian.

$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.

$5.00 My.9-4494-v.my.28.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Mayo de 1940 a la hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17.o ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Venta del campo de San Jacinto (Departamento de Canelones); 4.o Venta de títulos y acciones; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E Mailhos, Secretario.

$9.75 My.10-4526-v my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 93 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio.

$5.00 My.11-4585-v.my 30.

"EL CARMELO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1940, a las 18 horas (previniéndose que la asamblea se declarará constituída a las 18 y 30, cualquiera sea el número de accionistas presentes), en el local salón de actos Palacio Díaz calle 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Atribución de un valor al derecho de rescate del Hotel Casino, renunciado por resolución de la asamblea, al solo efecto del pago de derechos fiscales de inscripción.

2.o) Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma que propone el Directorio por los fundamentos que expresará a la asamblea.

3.o) Nombramiento de Comisión Liquidadora determinación de sus atribuciones y facultades especiales para proceder a la venta de los bienes sociales y pagar el pasivo.

Se previene que: 1.o) Las acciones deben inscribirse para participar en la asamblea, hasta cinco días antes de la fecha indicada, a cuyo efecto el registro permanecerá en poder del señor Secretario hasta el día 20 de Mayo a las 19 horas, en la sede social, calle Cerrito número 464. 2.o) La asamblea reunirá y tomará resoluciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. 3.o) Existiendo el quórum legal, la reunión comenzará a la hora antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — El Directorio.

$15.00 My.13-4664-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández.

$5.00 My.8-4405-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis. — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My.8-4427-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil, se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940. — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix, los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO, ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI, disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu, Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro: habiendo, los demás socios nombrados, continuado en el giro del negocio social con la misma razón, ramo y domicilio: tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

$6.00 My.8-4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940 — Manuel Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.8-4396-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin. —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café, restaurant, hospedaje y anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones, avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940. — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.— Francisco Porteiro. — José Andrade Souto.

$5.00 My.8-4397-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada, número 3799 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.— Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 885, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui, quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena.

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 39 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino. — Bernardo Son Gil.

$5.00 My.9-4468-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski.

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filioy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola", en el ramo de zapatería, talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste.

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My.14-4680-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá. — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio, y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 8 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de declaratoria que autorizó el escribano Aquiles R. Milans el 7 de Febrero de 1940, el señor Mateo Serra, representando a la entidad "SERRA HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, declaró: Que la expresada sociedad, integrada por los señores Vicente, Bartolomé, José, Melchor Pedro, Luis, Mateo Santiago, Francisco Francisco, Francisco José, Juan Vicente Francisco y Carlos Pedro Serra, constituida en fecha 9 de Diciembre de 1939 ante el escribano Amaranto C. Fraga en la ciudad de Buenos Aires, le fijó a la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo con asiento en la calle Uruguay número 755, un capital de $ 300.000.00 oro uruguayo debiendo tenerse esta cantidad como monto de la responsabilidad de la sociedad para todas las operaciones comerciales que realice en este país. La entidad "Serra Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene por objeto, especialmente, la importación exportación e industrias en general, artículos de tipografía, artes gráficas, papelería, útiles de colegio y escritorio y consignaciones de casas o firmas extranjeras para toda clase de operaciones y cobros: compra y venta al contado o a plazos, con o sin garantías, de toda clase de muebles inmuebles, semovientes, títulos y acciones. El Administrador de la sucursal en Montevideo, es el apoderado general don Mateo Serra: se constituyó sin plazo determinado y la dirección y administración de la misma está al cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro, estando facultados los mismos para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad. La primera copia de la aludida declaratoria fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 39, folio 138 vuelto y siguientes del libro 6.o.

$19.50 My.15-4707-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016; bajo la denominación de "Garage Ancap" debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 My.6-4323-v.my.25.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Mayo próximo a las 16 horas en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1939 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$9.00 My.16-4793-v.my.22.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los socios de la sociedad limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" para la asamblea general que se realizará en el chalet "Le Paradou" en Punta del Este el día 25 de Mayo de 1940 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de utilidades. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Marzo 15 de 1940 — Antonio Bergeron, Administrador.

$9.00 My.15-4761-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marievhara — Alfredo García.

$5.00 My.6-4328-v.my.25

BOLETO EXTRAVIADO

Se hace saber al público en general que se ha extraviado un boleto de promesa de compraventa a nombre de MARIA ANA STARICO PREVE, relativo a un solar de terreno con frente a camino Molinos de Raffo y que el poseedor lo debe devolver dentro de diez días a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356. Se previene que dicho boleto quedará sin efecto, vencido el término fijado. — Montevideo Mayo 3 de 1940.

$5.00 My.7-4371-v.my.17

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Vicente Cetrángolo. Domicilio: Ayacucho número 31. Padrón número 124.508. 24.a sección judicial. Solar número 31 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925 con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4369-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177, en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940.

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima" ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau número 2365, a los efectos de lo determinado en la ley número 2.904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). —Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4699-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Guzman Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

$5.00 My.16-4765-v.jn.4.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 23 de Mayo de 1940 a las 14.30 horas en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio y sus suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

El registro de acciones se cerrará el día 21 de Mayo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940.

$7.20 My.16-4796-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por documento privado suscrito por las partes, he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las las existencias del hotel "Río Negro" ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4303-v.my.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima.

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí escribano público y los testigos que al final se expresarán, compareció el señor Sidney S. Horen, de estado casado, domiciliado en esta Capital en la calle Lavalle mil ochocientos setenta y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe en nombre de la Compañía Anónima que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima" cuya representación se comprobará más adelante. La debida constitución de la Sociedad, la aprobación de sus estatutos y la autorización para girar en calidad de anónima, constan de la escritura otorgada el cuatro de Agosto de mil novecientos treinta, al folio novecientos setenta y tres de este mismo Registro, en la que se han transcripto los actos constitutivos de dicha Sociedad Anónima y sus modificaciones. De dicha escritura transcribo las siguientes disposiciones de los estatutos sociales pertinentes a este acto:

Artículo 1.o Queda constituída la Compañía que se denominará "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima".

Artículo 2.o La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.o La duración de la Sociedad queda fijada en cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio de esta Capital.

Artículo 4.o La Sociedad se constituye principalmente con el objeto de comprar fabricar, importar, exportar, vender, imprimir exhibir alquilar, sublocar, usar y en general comerciar en toda forma en cintas cinematográficas y en máquinas cinematográficas o proyectores, instrumentos, aparatos, cámaras, útiles y demás accesorios cinematográficos. Podrán también ocuparse subsidiariamente en cualquier otra industria o comercio, cuando así lo resuelva el Directorio, siempre que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales.

Artículo 14. La administración de los intereses sociales estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros que tendrá las siguientes designaciones: Presidente primero, Vicepresidente segundo, Director Gerente, Director Residente y Director suplente. Al procederse a la elección de los Directores en las asambleas deberá establecerse los cargos que deberán ocupar.

Artículo 15. El Directorio se renovará

anualmente y sus miembros podrán ser reelectos.

Artículo 19. El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración social, para realizar y llevar a término todas las operaciones, actos y contratos que según el artículo cuarto constituyen los objetos de la Sociedad.

Artículo 21. El Presidente tiene la representación legal del Directorio de la Sociedad y corresponde a él por lo tanto otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y de la Sociedad. En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Presidente, reemplazará a éste en sus funciones el Vicepresidente primero. Si a su vez éste estuviera impedido, lo reemplazará el Vicepresidente segundo, a éste el Director Gerente, a éste el Director Residente y a éste último el Director suplente, de conformidad al orden establecido en el artículo catorce. Si el Directorio lo estima conveniente podrá encargar a otros de sus miembros, o a un tercero el otorgamiento y firma de los documentos a que este artículo se refiere.

Es copia, doy fe, así como de que los estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital por mandato del señor Juez de Comercio con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos veintiuno, bajo el número ciento treinta y cuatro, al folio noventa y tres del libro cuarenta y uno, tomo A de estatutos nacionales. El carácter que invoca el compareciente consta del acta de la asamblea general que obra al folio doscientos cuarenta y dos, del libro de actas, rubricado para la Sociedad por el Juzgado de Comercio, el catorce de Junio de mil novecientos veintidós, que en sus partes pertinentes dice así: "En Buenos Aires, a los 26 días de Abril de 1939 y siendo las 15 horas, queda legalmente constituída la asamblea general ordinaria de la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" celebrada en el local social, calle Lavalle 1878 con la asistencia de cinco accionistas por sí y tres por mandato, representando mil trescientas cinco acciones con trescientos sesenta y ocho votos (véase el Registro de Asistencia de Accionistas, foja 12), bajo la Presidencia del Director Residente, Dr. Apeles E. Márquez. Asistió el Inspector de Justicia Dr. René Garzón. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora indicada y se pasa a dar lectura de la orden del día. Puesto sobre tablas el segundo punto de la orden del día se resuelve por unanimidad: nombrar Presidente al señor Sidney R. Kent, Vicepresidente primero al señor W. J. Hutchinson, Vicepresidente segundo al señor W. C. Michel Director Residente al doctor Apeles E. Márquez, Director Gerente al señor Sidney S. Horen, Director suplente al señor Emilio Cano, Síndico al señor William Gavin Cullen, Síndico suplente al señor Rupert E. F. Sneatt. De conformidad con el último punto de la orden del día son designados por unanimidad los señores John W Mitchel y Nevill Wood Wright para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos para tratar se levantó la sesión a las 15.30 horas. — A. E. Márquez. — J. W. Mitchell. — N Wood Wright.

Es copia, doy fe, así como de que el señor Horen, dijo: Que el Directorio de la Sociedad que representa ha tomado la resolución contenida en el acta que obra al folio doscientos cuarenta y cuatro del mismo libro, que dice así: (En el margen). Presentes: doctor Apeles E. Márquez, señor Sidney S. Horen, señor Emilio Cano. (En el texto). En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron en el local social los Directores al margen mencionado, bajo la Presidencia del Director Residente doctor Apeles E Márquez y declarada abierta la sesión concedió la palabra al Director Gerente señor Horen, quien expresó: Que la sucursal de Montevideo (República Oriental del Uruguay) tiene asignado un capital de cien mil pesos uruguayos, conforme a lo que se resolvió por este Directorio en su sesión del 4 de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o inciso 1) de los estatutos. El volumen de los negocios de la sucursal es reducido para el capital asignado, pudiéndose aquéllos desarrollarse normalmente con un capital menor, lo que permitiría invertir el excedente en otros negocios. Que proponía en consecuencia reducir el capital asignado a la sucursal en la ciudad de Montevideo de "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" a la suma de diez mil pesos uruguayos reintegrándose a la casa central, en Buenos Aires el remanente de noventa mil pesos uruguayos. Proponía también que se facultara al Jefe de la sucursal de Montevideo, señor José M. Sánchez, para que realice ante las autoridades competentes las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la resolución que ordena la reducción del capital. Puestas a consideración ambas mociones, fueron aprobadas por unanimidad, luego de un breve cambio de ideas. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión media hora después de constituída, es decir siendo las doce horas. — A. E. Márquez. — Emilio Cano. — S. S. Horen.

Es también copia fiel, doy fe. El otorgante por medio de la presente eleva a escritura pública el acta que acaba de transcribirse y consiente en que se expida testimonio de ella para ser utilizado en la República Oriental del Uruguay. Leída que le fué ratifica su contenido y la firma con los testigos del acto, que lo fueron doña Margarita Brady y don Carlos Pulido, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. S. Horen. — Margarita Brady. — Testigo: C. Pulido. Está mi sello. Ante mí. —Patricio Harrington.

Concuerda con la escritura número noventa y cinco, que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y tres vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" autorizo este testimonio en Buenos Aires a diez de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, en los sellos de actuación números del quinientos sesenta mil quinientos setenta y siete al quinientos sesenta mil quinientos setenta y nueve inclusives — Patricio Harrington.

Copia. — Montevideo, Junio 12 de 1939.— Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. — José M. Sánchez, por la "Fox Film Argentina Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Yi número 1432 al señor Ministro como mejor proceda expone: Que, de conformidad con lo resuelto oportunamente por el Superior Gobierno, la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" está autorizada para operar en esta plaza, por intermedio de la sucursal cuya jefatura ejerzo, habiéndose procedido a la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y realizado las publicaciones pertinentes. La Sociedad que represento, no tiene accionistas en este país, y a fin de darle a la sucursal un impulso de gran entidad, su Directorio resolvió adjudicarle un capital de cien mil pesos uruguayos. Al hacerlo así las autoridades de la "Fox" tuvieron especialmente en cuenta que la contratación del material cinematográfico en los Estados Unidos de Norte América, destinado a esta plaza, se haría en forma directa por la casa central de Buenos Aires, por motivos de organización ineludibles y en tal sentido, el capital asignado a la sucursal iba siendo aportado a la misma, en el amplio programa de estrenos que le ha destinado. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, nos ha observado que en las inversiones existentes en la sucursal, la cifra de cien mil pesos está muy lejos de concretarse en los bienes de la misma. Y en efecto, no desconocemos la razón que le asiste, pues el valor de una película luego de ser estrenada en los salones de primera línea, baja en forma vertical desde él se estima en su significado de atracción en las taquillas que se pierde luego de ser exhibida. La "Fox" ha cumplido pues con sus propósitos de dar a la sucursal de Montevideo, la jerarquía que le corresponde, y es su finalidad mantenerla en todo momento. Pero atendiendo a la observación de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas de que el capital asignado debe estar representado por valores no sujetos a la variación que es normal en el material cinematográfico, ha decidido que el capital de la sucursal de Montevideo se reduzca a la cantidad de diez mil pesos, que es importe de todos los muebles, útiles, instalaciones y copias de películas considerando su valor en el mínimo (materia de relleno). En tales condiciones, la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" cumple de todas maneras con su decisión de mantener el prestigio de su sello y cumple asimismo con la exigencia de la autoridad que controla sus actividades determinando por una cantidad incuestionable el capital invertido en bienes objetivos en la sucursal. Tales son, señor Ministro las razones determinantes de la resolución del Directorio de que informa el instrumento que, debidamente legalizado, se acompaña y en el que consta además, la facultad expresa concedida al suscrito para realizar la presente gestión ante ese Departamento de Estado. Por lo expuesto ruego al señor Ministro que, previos los trámites correspondientes se sirva aprobar todo lo actuado ordenando se deje constancia de la reducción del capital asignado a la sucursal en Montevideo de la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" y disponiendo se libren los testimonios de rigor con devolución del instrumento público que se adjunta. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — José M. Sánchez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo Junio 16 de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 17 de 1939. — Tomado nota y vuelve. — Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Señor Ministro: La Sociedad "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima", ha resuelto reducir el capital asignado a la sucursal de Montevideo, a la cantidad de $ 10.000 y acompaña a sus efectos copia legalizada del acta respectiva. Corresponde tomar nota de esta modificación y autorizar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda al señor Ministro. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Habiéndose comprobado, por el acta correspondiente, certificada en forma, que la Sociedad Anónima "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" ha resuelto reducir a $ 10.000 pesos el capital asignado a su sucursal en el país, y visto el informe favorable de la Inspección General de Hacienda y Bancos corresponde tomar nota y autorizar la referida reducción, y comunicar lo que se resuelva a la Inspección aludida y Dirección General de Impuestos Directos, a los fines del caso. Se expedirá testimonio de estas actuaciones, a los efectos indicados por el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones pertinentes en la forma indicada por el decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Vistos: la gestión iniciada por la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" a efecto de que se apruebe la modificación introducida en sus estatutos consistente en la reducción de $ 100.000 a $ 10.000 uruguayos, asignado a la sucursal que tiene establecida en la República. Atento a que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que exigen las disposiciones legales en vigencia. De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de la modificación introducida por la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima" consistente en la reducción del capital asignado a la sucursal que tiene establecida en la República, que ha fijado en la suma de $ 10 000 (diez mil pesos) la que se autoriza, y ratificar la personería jurídica que se le concedió con fecha 20 de Noviembre de 1937, a condición de que continúe sometiéndose a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, cuya vigilancia se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro P. de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese a quienes corresponda efectúense las publicaciones de conformidad con lo determinado por la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. —BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — José María Sánchez Jefe de la sucursal en Montevideo de la "Fox Film de la Argentina Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 (escritorio 37), al señor Juez dice: Que como lo acredita con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29 de Setiembre último, aprobó la gestión realizada por el suscrito en la representación invocada, reduciendo el capital asignado a la sucursal en esta ciudad a la cantidad de diez mil pesos, en virtud de las razones de que informa el referido testimonio. A los efectos que por derecho corresponden, vengo a solicitar del señor Juez se sirva disponer que se transcriba en el Registro Público de Comercio el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo y se ordenen las publicaciones de la misma disposición. Es justicia.

Otrosí digo: Que para mejor ilustrar al Juzgado adjunto debidamente legalizado, el acta notarialmente certificada, de la sesión del Directorio de la "Fox Film de la Ar-

gentina Sociedad Anónima" en que consta la resolución de reducir el capital de la sucursal Montevideo, y la autorización expresa concedida al suscrito para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades de esta nación, dejando desde ya pedida la devolución de los recaudos acompañados, con la nota de inscripción correspondiente. Ut supra. — José M. Sánchez.

Número 11315. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6330. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito de fojas 33. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Francisco A. Pagano.

Número 12028. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Vistos atento lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada a fojas 33, publíquese por la prensa, pasadas y satisfechas las costas, hágase el desglose pertinente y archívese.— Artecona.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 31 del folio 178 vuelta al folio 185 del libro 14 de estatutos, poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares. Escribano.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Mateo Mario Figares, Escribano.

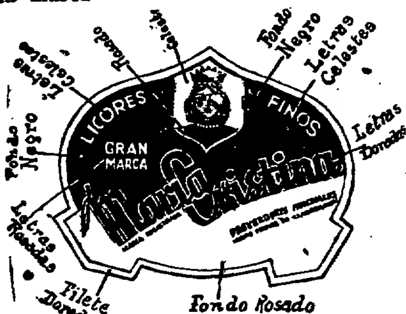
$42.00—4593.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35034

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4820-v.jn.4.

ACTA N.o 35031

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4798-v.jn.4.

ACTA N.o 35033

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en Génova (Italia) han solicitado la renovación de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4799-v.jn.4.

ACTA N.o 35032

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4800-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RELATORIO DEL CAMINO DE DOLORES A PALMITAS

(Cumplimiento del artículo 2.o del decreto de 7 de Diciembre de 1939)

El camino actual, que tiene una longitud aproximada de 38350 metros, presenta dos trozos de características bien diferentes. Uno de ellos, comprendido entre el camino Dolores - Mercedes y el vértice (21), presenta alineaciones cortas, algunas de ellas de cien y doscientos metros, y ángulos muy cerrados; el otro, en cambio, comprendido entre el vértice (21) y la carretera Montevideo - Mercedes, presenta alineaciones largas con ángulos próximos a 180 grados, salvo en un pequeño trayecto al llegar a la citada carretera.

El camino, en su totalidad, sigue una divisoria de aguas, lo que reduce al mínimo las obras de arte a ejecutar, y esta característica se mantiene aún para las rectificaciones que a continuación se aconsejan:

A) Entre el camino Dolores - Mercedes y el vértice (4) se buscará una alineación que se aproxime al puente sobre el San Salvador todo lo que la altimetría del terreno lo permita.

B) Se utilizará la alineación actual 4 - 5.

C) Se unirá los vértices 5 y 9 con una sola alineación, suprimiéndose los ángulos 6 - 7 y 8.

D) Se aprovechará la actual alineación 9 - 10.

E) Se unirá el vértice 10 con el 15, suprimiéndose los ángulos 11 - 12 - 13 - 14 y 15.

F) Se unirá el vértice 16 y el 21 con una alineación, suprimiéndose los vértices 17 - 18 - 19 y 20.

G) Desde el vértice 21 hasta la carretera Montevideo - Mercedes se mantendrán las actuales alineaciones, aun cuando, tanto el ingeniero Molinari como el suscrito, opinan que el trozo comprendido entre el vértice 25 y la carretera referida debieran ser mejoradas las alineaciones. Este temperamento se aconseja a fin de no interrumpir las obras iniciadas en ese trozo por la Intendencia de Soriano.

El trozo comprendido entre el vértice 21 y la carretera a Montevideo tiene 15 kilómetros de longitud; el comprendido entre la carretera Dolores - Mercedes y el mencionado vértice tiene 23 kilómetros 350. Si se efectuaran las rectificaciones propuestas en este trozo se obtendría una disminución de longitud de 2500 metros, es decir, el 10 o|o del actual recorrido.

El total del camino, una vez rectificado, tendría 35 kilómetros.

Su costo, si es que se piensa ejecutar en él obras que estén de acuerdo con la importancia del camino, no será inferior a $ 120.000.00. — Ingeniero Humberto Rampoldi. — Ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, Director de Vialidad.

(Cuenta corriente) My.17-4826-v.my.17.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 17 de 1940

2.a Sección

JOSE RIVAS, 36 años, soltero, marino, español, domiciliado Maciel 1486, y MARIA JESUSA RUA VIDAL 19 años, soltera, española, domiciliada Zabala 1577.

8.a Sección

ELISEO CESAR HARESCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA JESUS LOPEZ 25 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1334.

16.a Sección

VICTOR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos Tellier 242 (esquina G. Camino) y ARGELINA LOPEZ, 21 años, soltera española, domiciliada Carlos Tellier 4537.

JUAN BAUTISTA GALIARDI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y ERCILIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 107 (kilómetro 17).

LUIS ALBERTO CARRICABURU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 866, y MARIA ESTHER FELIPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 866.

JUAN PEDRO GONZATTO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Gori sin número, y EMMA ALVAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada pueblo Gori.

ROBERTO NICOLAY (hijo), 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y ISOLINA BIELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 571

18.a Sección

SEVERINO CIGANDA, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Patria 607; y JOSEFA GOLDARAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266.

JULIO CESAR CORBACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1025, y MARIA MARGARITA MALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1025.

21.a Sección

RAMON FERNANDEZ 25 años, soltero, chauffeur, domiciliado 18 de Mayo 1140, y LEONOR BUCHELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1140.

LUIS ALBERTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 547, y OLGA PURICELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 547.

MIGUEL MARMOL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5720, y DOMINGA TRUJILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5720.

ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yaguarón 1857, y MARIA FLORINDA LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Maiz 4131.

VICENTE ANDRES MAZZAROVICH, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2024, y MANOLA AMUEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. de los Abruzos 525.

24.a Sección

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereyra de la Luz 1377, y MARIA

ESTHER PROENZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1328 (apartamento 21).

$2 00 P|p.v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 2. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Visto pàra sentencia definitiva este juicio por infracción aduanera, en que es actor el Fisco, son denunciantes Domingo Elgue (hijo), Patricio Errecart y Diego Estin, actualmente representados por el cesionario Alberto Nathan, y denunciados CLODOMIRO SECCO, PEDRO MURAD y ELIAS GABRIEL, representados por el defensor de oficio doctor Romeo Matilla.

Resultando: que el 7 de Febrero de 1929, los empleados de aduana señores Elgue, Errecart y Estin, sorprendieron a los denunciados señores Secco, Murad y Gabriel, en circunstancias en que embarcaban clandestinamente con destino a la República Argentina, frente a la boya once del canal Santo Domingo en las proximidades de Carmelo, diversos bultos de mercaderías, siéndoles apresados cinco fardos de género de seda, tres caballos que transportaban la mercadería en cargueros y dos revólveres. (fojas 1 a 2). Que instruído el correspondiente sumario, en el que se recibió la declaración confesoria de los denunciados (fojas 2 a 14), se practicó la liquidación de los tributos fiscales (fojas 20); se entregó a Bartolo Riera los animales apresados, constituyéndose éste en fiador por su importe o devolución en su caso (fojas 15); y el expediente fué elevado a conocimiento de este Juzgado. Que los denunciantes cedieron sus derechos a favor de Alberto Nathan (fojas 30) y con la conformidad de éste, la mercadería fué entregada a su dueño Roberto Sardas (fojas 36, fojas 46 vuelta a 47, fojas 51 vuelta y fojas 54 vuelta), previo depósito judicial del monto de los tributos fiscales (fojas 49). Que el Ministerio Fiscal dedujo acusación, el comiso de la mercadería y animales apresados, debiendo imponer a los denunciados, una multa igual al valor de las mercaderías, todo lo cual será entregado a los aprehensores, previo pago de los tributos fiscales correspondientes. (fojas 63 vuelta). Que no habiéndose notificado los demandados desde fojas 64 en adelante (fojas 93), y desconociéndose su residencia (fojas 96), se les emplazó por 90 días (fojas 97) publicándose los edictos pertinentes (fojas 110 y 111, fojas 115 y 116) y vencido el término sin que concurrieran, previo dictamen de los Ministerios Públicos (fojas 118 vuelta) y Fiscal (fojas 117) se les designó defensor de Oficio (fojas 119). Que oído el Sr. Defensor de Oficio expresó no tener elementos de juicio ni probanzas eficaces para destruir la acusación (fojas 122) llamándose autos para sentencia el catorce de Diciembre último (fojas 122 vuelta) para lo que subió el expediente al despacho el veintisiete de dichos mes y año.

Considerando: Que la prueba de la infracción es terminante y plena ella emerge de la confesión de los imputados. Los hechos así probados, configuran "contrabando" conforme a lo estatuído en los artículos 7.o letra A), 8.o y 9.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, correspondiendo así las sanciones que demanda el acusador. Por tales fundamentos, fallo: Condenando a Clodomiro Secco, Pedro Murad y Elías Gabriel, como autores de contrabando al pago de una multa equivalente al valor oficial de las mercaderías ocupadas, sin perjuicio de las sanciones penales. Decretando el comiso de los animales ocupados, así como el de los demás efectos que se entregarán a los denunciantes señores Elgue, Errecart y Estin, puesto que la cesión de sus derechos a Nathan, sólo se refiere a la mercadería. Declarando que correspondía asimismo, el comiso de la mercadería apresada, que no se decreta, porque ella fué entregada al dueño y desinteresados los denunciantes a quienes correspondía dicha mercadería, mediante el pago que consta en los documentos de fojas 36 y 43. Imponiendo a los demandados el pago de las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase; líbrese orden contra el depósito judicial a favor del Actuario por la suma de $ 157.03 y gírese el líquido a la Receptoría de Aduanas de Carmelo, para pago de los tributos fiscales. Remítase el respectivo testimonio al Juzgado Letrado de primera instancia de Colonia a sus efectos; publíquese en el "Diario Oficial". Oportunamente, pase el expediente a la oficina Reguladora de honorarios, para que estime los devengados por el señor Defensor de Oficio de los demandados. Tasadas y satisfechas las costas, archívese. G. González Mourigan.

Concuerda lo testimoniado con el tenor de su original, que luce en los autos caratulados: "Fisco con Elías Gabriel y otro. Sumario por apresamiento de cinco fardos de seda. Por imputación de infracción aduanera. Receptoría de Carmelo. Exp. 30. 7.o|557" a los que me remito.

En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha primero de Febrero del corriente, recaído en la sentencia testimoniada que antecede y para remitir al "Diario Oficial", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) 4691.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LABORDA DE ETCHESSARRY o ECHESSARRY o ETCHESARRY o ETCHESARRI, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4811-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO SANTESTEBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4812-v.my 29.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don LUIS TOLETTI se ha presentado en los autos caratuladoss "Luis Toletti. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Número 101. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Visto el incidente sobre rehabilitación promovido por don Luis Toletti. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que calificó de casual su quiebra. Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, declárase rehabilitado el fallido don Luis Toletti, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio; justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y archívese. — Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario". En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.80 My.17-4819-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERNANDEZ o BARTOLOME FERNANDEZ VAZQUEZ o BARTOLOME BERNARDO FERNANDEZ; citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto pára que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 My.17-4830-v.my 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SAUL A. MENDY. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Raúl A. Mendy constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Colón número 1555, al señor Juez expongo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales; 2.o Que a los efectos de la referida información presento a los testigos doctores Luis Giordano y Estanislao Valdés Olascoaga, domiciliados, respectivamente, en las calles Misiones número 1467 y 25 de Mayo número 580, quienes serán interrogados de acuerdo al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Raúl A. Mendy y qué concepto les merece; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Ordene la publicación de esta solicitud por diez días y, una vez recibida la declaración de los testigos, se sirva aprobar la información, previa conformidad del Ministerio Público, expidiéndome el testimonio correspondiente. — Raúl A. Mendy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.17-4814-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN DIANO o DIANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.17-4834-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIGAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4850-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.17-4821-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.17-4827-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.17-4828-v my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Vila y Ceferina Testore, porque aparece el primero con el nombre de Francisco José debiendo decir sólo Francisco, y los apellidos de ambos, como Villa y Testuri, debiendo decir Vila y Testore, respectivamente. Las de nacimiento de Pantaleón Natalio, Francisco, Petrona Alejandrina Conrada, Rosa, Clara Seferina y Marcelina María Vila, porque aparece la madre de los mismos como Severina Testura, Seferina Testure, Seferina Testore, Severina Testure, Seferina Testuri, Seferina Testure, respectivamente, cuando debe decir en todas ellas Ceferina Testore; que son el nombre y apellido verdaderos. Y la de defunción de Ceferina Testore, que aparece con el nombre de Severina y debe ser Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.75 My.17-4897-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO DAMIAN o PEDRO ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.17-4808-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOEMA OLAIZOLA DE BELINO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4825-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SOSA DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4808-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4805-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO JAUREGUIZAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4806-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Automóvil Sedan "Citroen 4" 1938. Padrón 84.839, completo. El martes 28 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Brasciani y Compañía con LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 My.17-4822-v.my.28.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría ANTONIO GASPARRI", se hace saber que el día 12 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Un terreno de chacra sito en el ejido de la ciudad de Rocha, y sus mejoras, compuesto de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda con sucesores de Manuel Brañas y Emilio Cabrera, arroyo de las Conchas y Justo Cabrera. Avaluado en mil novecientos pesos. 2.o De las 14 horas y 15' a las 14 horas y 30': Otro terreno de chacra y sus mejoras, sito en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento de Rocha, compuesto de veintinueve hectáreas, novecientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con sucesores de Agustín Pérez y camino nacional. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 3.o De las 14 horas y 30' a las 14 horas y 45': Otro terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad de Rocha, compuesto de cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda con cañada del ejido, Indalecio Lujambio y prolongación de la calle "25 de Mayo". Avaluado en mil setecientos pesos. 4.o De las 14 y 45' a las 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente a la calle Arenal Grande; cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Felipe Corbo; cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintidós metros sesenta y seis centímetros, linda con sucesores de Luisa M. de Briganti. Avaluado en mil novecientos pesos. 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 15': Otro terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros doce centímetros de frente a la calle Arenal Grande: veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con los mismos sucesores. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 6.o De las 15 horas y 15' a las 15 horas y 30': Otro solar y sus mejoras, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri; veintidós metros doce centímetros, linda con los mismos sucesores, y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, linda con Luisa M. de Briganti. Avaluado en setecientos pesos. 7.o De las 15 horas y 30' a las 15 horas y 45' Nueve terrenos solares sitos en el barrio Sansibiero, de esta ciudad, compuestos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados que lindan con prolongación de la calle "19 de Abril", calle pública, calle Rodó y sucesores de Simón Sansibiero. Avaluados en mil seiscientos pesos; y 8.o De las 15 y 45' a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de trece metros cincuenta decímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos, callejuela Unión; por otro, Cecilio Pifieyro, y por el fondo, sucesores de Francisco Virginio. Avaluado en quinientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo dado a los inmuebles: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 3 de 1940. — Próspero M Rubert. Escribano.

$89.60 My.17-4803-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 77 Serie "30", a cargo de GABINO CLAVIJO, el próximo 8 de Junio, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil novecientos cinco pesos ($ 10.905.00), un campo y mejoras en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón trescientos uno, parte, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre 13 de 1931, en el que se señala con el número 1, de setenta y ocho hectáreas dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, deslindados: 2.260 metros al Norte, con los sucesores de César Osorio; al Este, el arroyo Pintado; 2.423 metros al Sur, con la fracción 2, y 341 metros al Oeste, con la sucesión de Alejandro Tejería. El bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.904.66, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4857-v.my.[illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 30 serie "28", a cargo de BARTOLOME SEMINO y JUAN GRABOSCH, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471 el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento cuarenta y siete pesos (pesos 8.147.00), un campo y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón ocho mil ochocientos treinta y ocho, con una superficie de sesenta hectáreas, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto el 7 de Setiembre de 1929 en la Dirección de Topografía, deslindado: 530 metros 40 centímetros al Norte, con los sucesores de Manuel A. Alvarez; 973 metros al Este, con Máxima María Alvarez; 524 metros 50 centímetros al Sur, con Fortunato Martínez, y al Oeste, en 592 metros, servidumbre de 6 metros por medio, con Carmen Silva de Rocha, y 468 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, con Rufino Coruto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.916.72, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4858-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he clausurado la casa comercial, que bajo los ramos de "almacén y acopio de frutos del país", tenía establecida en "Ahogados", sexta sección del Departamento de Flores, notificando a todos los acreedores, para que dentro del térmi-

ao legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Ahogados, Marzo 15 de 1940. — ALBERTO G. PASTORINO.

$5.00 My.17-4829-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO WERNEP el reparto de leche que gira a mi nombre, establecido en esta ciudad calle José L. Osorio número 1271. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos escritorio L. Barinelli Sarandí 369. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Carmen F. di Napoli.

$5.00 My.17-4817-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, camino Propios número 4002, al señor DOMINGO CALVELO VAZQUEZ, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Antonio Rodríguez. — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 My.17-4816-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor DEMETRIO SANTORO MENTA, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad calle Tacuarembó 1151. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Francisco del Prete. — María D. Costa de Melissari. — Demetrio Santoro Menta.

$5.00 My.17-4815-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2902, a favor de la señora LUISA ALPEROVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado negocio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — David Bobre. — Luisa Alperovich.

$5.00 My.17-4810-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor AMILCAR ETCHENIQUE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juan B. Viacava número 1353, esquina Bogotá de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1940 —Juan Carlos Lingeri. — José Domingo Lingeri. — Amílcar Etchenique.

$5.00 My.17-4809-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que en los ramos de taller mecánico gira en esta plaza, en la calle Cerro Largo 1713, con la razón de "GAMBETTA y MARIN", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Gambetta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado taller dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Gambetta. — Sixto Marín.

$5.00 My.17-4797-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Souto y Gutiérrez" giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con domicilio en Solís kilómetro 93 de la carretera a Maldonado y propietaria del establecimiento ganadero "El Boquerón". El socio Abdón Gutiérrez, se fué de dicha sociedad y el señor JULIO SOUTO se ha hecho cargo de su activo y pasivo, quien se considere acreedor de dicha firma, presente sus cuentas en el mencionado establecimiento ganadero o en Montevideo, en la calle Lima número 1836|40, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Abdón Gutiérrez. — Julio Souto.

$5.00 My.17-4813-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GOMEZ HERMANOS y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 2070 de la calle Constitución, retirándose de la misma el socio señor José María Sanjurjo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ernesto D. Guerrini, calle Misiones número 1408 (escritorio 17), de 9.30 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José María Sanjurjo. — Antonio Gómez.

$6.00 My.17-4818-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "PANZL y PEREIRA", con escritorio en la calle Lima número 1338 (bis), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Juan S. Panzl. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan S. Panzl. — Ricardo Pereira.

$5.00 My.17-4823-v.jn.5.

"C. U. T. E." (COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase a la asamblea ordinaria de delegados a la reunión que debe realizarse el día 31 de Mayo de 1940, a las 21 y 30 horas, en el local de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, calle Uruguay 1334, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes; 4.o Proclamación de las autoridades electas para el ejercicio 1940 - 41 — (artículo 54 inciso C). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Felipe de Zabala, Presidente. — Celiar G. Ortiz, Secretario.

$6.00 My.17-4824-v.my 20.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a las once horas en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla debe realizarse. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — El Secretario.

$12.50 My.17-4831-v.jn.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Mayo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Distribución de las utilidades al 30 de Junio de 1939. Retribución del Directorio. Elección de dos accionistas, presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$15.60 My.17-4832-v.my.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Textil Uruguaya S. A.

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1939

Activo —	
Bienes raíces	$ 212.348.75
Maquinarias y útiles	" 141.472.65
Mercaderías y materias primas	" 190.079.02
Caja	" 633.27
Deudores varios	" 129.043.86
Cuentas varias	" 121.486.54
	$ 795.064.09
Pasivo —	
Capital suscrito y realizado	$ 360.000.00
Varios saldos acreedores	" 435.064.09
	$ 795.064.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 2759.

Textil Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo —	
Bienes raíces	$ 213.183.21
Maquinarias y útiles	" 112.468.81
Mercaderías y materias primas	" 240.722.37
Caja y Bancos	" 2.614.03
Deudores varios	" 84.573.22
Cuentas varias	" 30.196.15
	$ 683.757.79
Pasivo —	
Capital suscrito y realizado	$ 360.000.00
Varios saldos acreedores.	" 323.757.79
	$ 683.757.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 2762.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance general al 31 de Agosto de 1939

Activo —	
Terrenos, edificios maquinarias, etc.	$ 674.241.15
Mercadería en existencia	" 1.458.581.26
Caja y Bancos	" 1.036.579.55
Deudores varios	" 1.787.925.00
Varios	" 343.416.40
	$ 5.300.743.36
Pasivo —	
Capital	$ 600.000.00
Reserva legal	" 3.541.81
Acreedores varios	" 4.191.286.24
Varios	" 505.915.31
	$ 5.300.743.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3113.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance general al 31 de Mayo de 1939

Activo —	
Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 356.019.45
Mercaderías en existencia	" 1.173.567.49
Caja y Bancos	" 34.615.91

Deudores varios	"	655.053.73
Varios	"	184.262.85
	$	2.403.519.43

Pasivo —

Capital	$	240.000.00
Reserva legal	"	3.541.81
Acreedores varios	"	1.841.662.16
Varios	"	318.315.46
	$	2.403.519.43

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3114.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance general al 28 de Febrero de 1939

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, ec.	$	356.019.45
Mercadería en existencia	"	1.406.335.46
Caja y Bancos	"	42.852.18
Deudores varios	"	837.954.10
Varios	"	88.397.84
	$	2.731.559.03

Pasivo —

Capital	$	240.000.00
Reserva legal	"	3.176.27
Acreedores varios	"	2.285.528.19
Varios	"	202.854.57
	$	2.731.559.03

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 3115.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$	1.946.379.89
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	554.061.30
Caja, valores, etc.	"	104.811.40
	$	2.605.252.59
Acciones a emitir	$	1.500.000.00
Acciones en cartera	"	132.500.00
Accionistas	"	30.060.00
	$	4.267.812.59

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$	446.407.65
Cuentas a pagar	"	90.465.77
Ventas	"	417.013.92
Varios	"	280.625.25
	$	1.234.512.59
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Acciones a integrar	"	33.300.00
	$	4.267.812.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3301.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$	2.024.877.50
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	890.329 97
Caja, valores, etc.	"	102.463.61
	$	3.017.671.08
Acciones a emitir	$	1.500.000.00
Acciones en cartera	"	126.200.00
Accionistas	"	28.000.00
	$	4.671.871.08

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$	578.128.75
Cuentas a pagar	"	125.066.36
Ventas	"	746.628.40
Varios	"	163.028.72
	$	1.612.852.23
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Acciones a integrar	"	28.000.00
Reservas	"	31.018.85
	$	4.671.871.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3302.

Gramon Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$	2.085.803.75
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	1.234.313.38
Caja, valores, etc.	"	65.044.26
	$	3.385.161.39
Acciones a emitir	$	1.500.000.00
Acciones en cartera	"	97.700.00
Accionistas	"	28.000.00
	$	5.010.861.39

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$	502.470.66
Cuentas a pagar	"	89.054.15
Ventas	"	1.194.387.64
Varios	"	165.930.09
	$	1.951.842.54
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Acciones a integrar	"	28.000.00
Reservas	"	31.018.85
	$	5.010.861.39

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3303.

"Gramon" S. A. Grandes Molinos Nacionales

Balance general al 30 de Noviembre de 1939

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles	$	555.964.66		
Maquinarias	"	50.751.59		
Muebles y útiles	"	1.00		
Rodados	"	32.00	$	606.749.25
Activo circulante:				
Mercaderías	$	665.613.49		
Títulos	"	764.500.00	"	1.430.113.49
Activo disponible:				
Caja	$	44.233.74		
Bancos	"	1.699.682.12	"	1.743.915.86
Activo exigible:				
Deudores varios			"	674.828.30
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			"	17.244.18
			$	4.472.851.08
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito	$	4.000.00		
Garantías recibidas	"	38.903.16		
Obligaciones a cobrar	"	33.672.24	"	76.575.40
			$	4.549.426.48

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	600.000.00		
Reserva legal	"	3.541.81	$	603.541.81
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	3.761.349.76
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			"	83.490.65
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior	$	7.503.93		
Beneficio presente ejercicio	"	16.964.93	"	24.468.86
			$	4.472.851.08
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones	$	4.000.00		
Depositantes de garantías	"	38.903.16		
Firmantes de obligaciones	"	33.672.24	"	76.575.40
			$	4.549.426.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 13.50 — 3112.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo N.o 2054. — En Montevideo a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno: Actuario al Escribano don José Tomás Pereira, actual Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

Departamento de San José: Jueces del 4.o distrito de la 3.a sección y del 2.o distrito de la 4.a sección, a don Justo Lorenzotti, a don Felipe Lapizaga (hijo) respectivamente.

Departamento de Durazno: Juez del 2.o distrito de la 3.a sección, a don Esteban Peyrano (hijo).

Departamento de Colonia: Juez del 1.er dictrito de la 8.a sección a don Miguel Barisone.

Departamento de Rivera: Juez del 2.o distrito de la 3.a sección a don Gerardo Mello.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Mayo 8 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Juzgado Letrado de Treinta y Tres, certificados de protocolos. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de oficinas. Fructuoso Martínez, De María Muñoz Pablo, Juan Pérez, Santos Alejo, jubilaciones. Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, 20 días de licencia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de 2.o turno señor Masiolo, un mes de prórroga de licencia. Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, 10 días de licencia encargando del despacho del referido Juzgado a funcionario de igual jerarquía de la 8.a sección. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, gastos de oficina. Presidencia de la República, solicitud.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Peña Santiago y Luis con Ana, Dolores y Narcisa Peña. Erosa Fernández y Compañía en juicio con el Fisco y otro.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 18.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados, 45. Telegramas, 5. Mensajes, 6. Cuadernos de Protocolos revisados, 18. Rubricados, 23. Legalizaciones de firmas 8. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2057. — En Montevideo a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan Aguirre y González, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide, dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno al doctor Miguel Jaureguiberry Lowry, actual Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno y para este último cargo al Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó escribano don Julio Maia.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Aguirre y González. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, Mayo 10 de 1940

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo. — Hernández Vignoli, Abreu Jacinto, jubilaciones. Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de oficinas. Seis antecedentes sobre pedidos de extradición. Julián Alvarez Cortés, posesión de estrados. Juzgado Letrado de Lavalleja, certificados de protocolos. Angel M. Enciso, cómputo de servicios. Fernández Rocher Roberto, jubilaciones. Juez de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo, 20 días de prórroga de licencia. Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, un mes de licencia. Juzgado Letrado de Flores, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos — Trámite — Rouco Enrique y otros. Pedro A. Carrasquet con Caja de Jubilaciones. Basilio Muñoz con Gumersindo Silva. Castro y Compañía. Máximo Varela. Compañía Uruguaya de Navegación Limitada con Fisco y otro.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 19. Interlocutorias, 16.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11. Concedidas, 4.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados, 110. Telegramas, 8. Mensajes, 12. Cuadernos de protocolos revisados, 16. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas, 9. — José María Piñeyro. Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de los expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes, durante la segunda quincena del mes de Abril del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 3.132.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

756—Serafín Trigo Blanco, Carlos de la Vega 4623.
172—Manuel Cotelo, Roma 5030.
1602—María N. de Suveges, Tristán Narvaja 1150.
1083—Avelino López, Constituyente 2050.
1065—Antonio M. Nieva, Juan M. Blanes 904.
1376—Francisco Insa, avenida Gonzalo Ramírez 1440.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

1552—Erna S. de Pick, José A. Cabrera 3650.

Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo)

Multa de $ 10.00

1711—Telmo Villanueva, Tristán Narvaja 1117.
1319—Pedro García, Patria 2269.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Francisco Bianculo, Cuchilla Grande 6194.
Pedro Acosta, Atenas 3086.
Eustaquio Camino, Cayambé 9.
Juan De Marco, Olivera 4738.
Ramón Hernández, avenida Garzón 1516.
Alí Atme, avenida Garzón y Vía Férrea.
Bernabé Acosta, Carlos Tellier y Gowland.
Faustino Gormaz, Canabó 37.
Luciano Lapenne, Manuel Hrerera y Obes 64.
Vicente González, Atlántico 1632.
Armando Dias, Almería 4718.
Alejandro Pérez, Tarragona y Godoy.
Enmilio Verela, Grecia 3152.
Domingo Salaverría, R. Pérez Martínez 2178.
Donato Presa, Iguá 34.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

756—Serafín Trigo Blanco, Carlos de la Vega 4623.
José Iturría, Darwin 3302.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

756—Serafín Trigo Blanco, Carlos de la Vega 4623.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado),

Multa de $ 20.00

1143—Ofelia A. de Planté, Rafael Eguren 3445.
1667—Babil Ochoa, Comercio 2158.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Mayo 13 de 1940.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas el día 7 de Mayo de 1940

Ramona Olga Vertiz, oriental, 1 mes, Santa Ana 4071 bis.
Jorge Soñora, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Antonio Alfredo García, oriental, 44 años, casado, San Juan 2723.
José Pérez, español, 74 años, casado, Recinto 155.
Gladys Inés Fros, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Raría Rosa Sinan, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Nelly Didi Baz, oriental, 1 mes y 11 días, Casa del Niño.
Leopoldina Miranda de Badell, oriental, 66 años, casada, Lauro Muller 1960.
Nancy Julia Zúcar, oriental, 4 meses, Cufré 2736.
Doroteo Pérez, oriental, 83 años, casado, Joaquín Requena 2577.
Ofelia Norma Torres, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Andrés Guzzo, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Dolores Figueroa de Gil, española, 67 años, casada, Juncal 1470.
Elbio Virgilio Palumbo, oriental, 28 años, soltero, Cagancha 2271.
Inocencia Etcharte de Reyna, oriental, 73 años, viuda, 18 de Julio 1929.
Benito Pascual, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Generoso Pérez, español, 81 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María J. Pereyra, brasileña, 72 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María A. Ventre, oriental, 12 años, soltera, Méndez 3629.
Basilia Pereyra de Bran, oriental, 112 años, Gronardo 3109.
Francisco Burgio, italiano, 55 años, casado, Larravide 2914.
Angel Cabuto, inglés, 71 años, casado, Larrobla 988.
Irma Cappi, oriental, 13 años, soltera, Blas Basualdo 3633.
Julio Iciñiz Guevara, oriental, 34 años, casado, Camino Cibils s|n.
Pedro Luis Orechia, oriental, 73 años, casado, A. Muñoz s|n.
Ramiro Piñon, argentino, 44 años, soltero, Oficial s|n.

Día 8 de Mayo de 1940

Juan Bautista Vaccaro, italiano, 87 años, divorciado, Jaime Cibils 2956.
Pablo Pascual, español, 64 años, casado, Santiago Sierra 3738.
María Abalo de Vázquez, española, 68 años, vuida, Yi 1427.
Celestino Pouso, español, 70 años, casado, Durazno 2433.
Bernardo Garrido González, español, 66 años, viudo, Cuñapirú 1923.
Manuel Paiva, portugués, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Aída Raquel Villanueva, oriental, 4 años,, Hospital Pedro Visca.
Arturo Garea, oriental, 33 años, soltero, Santa Fé 1052.
María Scababell de Palombo, italiana, 74 años, viuda, Buxareo 1214.
José Campalans, español, 69 años, casado, Ibicuy 1031.
Alberto Antonio Carlevaro, oriental, 65 años, casado, Colonia 1378, Ap. 1.
Domingo Cordobés, español, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rufino Orlando Latorre, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio Rodríguez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 9 de Mayo de 1940

Juan Pablo Godoy, argentino, 80 años, casado, Hospital Maciel.
Mauricio Esteban Sánchez Viera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Osvaldo Garepe, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Perfecto García, español, 49 años, viudo, B. Méndez 21.
Carmen Andrade de Speranza, oriental, 63 años, casada, Democracia 1973.
Teresa Parodi de Moreira, italiana, 89 años, viuda, Lavalleja 1828.
Carmela Pereira, oriental, 9 meses, Hospital Pereyra Rossell.
César Ortega, oriental, 4 meses, Democracia 1783.
Miguel Angel Alvarez, oriental, 1 año, Hospital Pereyra Rossell.
Daniel Eduardo Soares de Lima, oriental, 29 años, soltero, J. Paullier 1185.
Angel Custodio Morales, oriental, 4 meses, 24 de Setiembre 2452.
Florencia Giménez de Amigó, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Ricardo Justo Paulós, oriental, 21 años, soltero, Tiburcio Gómez 3842.
Alfonso Landó, italiano, 76 años, viudo, T. de Tesanos 1230.
Isabel Aguilar, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angela Doldán de Alvez, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1104 AL 1106

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1940

Procedencia: Holanda

4|16487, Alfredo Varela Doldán, 1, Vainillas, 58.
4|17385, V. Vázquez Barriere, 1, Etiquetas especiales, 100.
4|17806, Isaac Vesochansky, 2, Toallas de algodón, 58.
4|17679, Vital Mántaras, 3, Cacao en polvo, 65.
4|18095, Zarouguian y Kouyoumdjian, 3, Piez. tejidos, 268.
4|17795, Zubiri y Cía. S. A. Com. e Ind., Pigmentos para pintura, 225.
4|17417, Doli y Cía., 1, Semillas de amapola, 97.
34|16988, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Botones, etc., 94.
4|17005, Estanislao Díez y Cía., 3, Floreros, candeleros, etc., 24.
4|17370, Drog. Industrial Uruguaya, 2, Holanda (Java), Goma Copal, etc., 190.

Procedencia: Holanda

4|17765, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Vainillina, 52.
4|17772, Druillet y Cía. Lda., 3, Art. cerámicas, 51.
4|17953, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, Fécula de papas, 239.
4|18245, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, 3, Hilado de seda, 265.
4|18276, Fáb. Urug. de Sobres S. C., 3, Goma para pegar sobres, 84.
4|18011, Pedro Ferrés y Cía., 3, Ind. Holandesas, Pimienta en grano, 172.

Procedencia: Holanda

4|17753, Ferro Hnos., 3, Te, Suelto, 190.
4|16356, Emilio Fontana S. C., 3, Tejas, 87.
4|18304, Forno y Butrón, 1, Hilado, 192.
4|18009, Frechou Hnos. y Labat, 3, Fulpudos ordinarios, 113.
4|16567, Frizzera y Parada, 2, Te, 86.
4|17026, Germán Garrido y Cía., 3, Ginebra, 94.
4|17138, Germán Garrido y Cía., 1, Dry Gin, 88.
4|17976, General Electric. S. A., 1, Bases para fab lámp. eléctricas, 271.
4|17977, General Electric S. A., 3, Mat. para fab. lámp. eléctricas, 310.
4|18359, Granotich y Cía., 2, Seda artificial, 177.
4|17579, Granotich y Cía., 1, Seda mouline, 174.
4|16183, José Gurovich, 3, Hojas de afeitar, 235.

Procedencia: Suiza

4|16826, Tapié y Cía., 3, Corsetería, etc., 2.000.
4|17470, Coop. Nac. de Product. Leche, 3, Máq. para moldear manteca, 1.259.
4|17800, Enrique Abal, 3, Piez. apar. eléctricos, 119.
4|17389, Administ. Nac. de Puertos, 3, Piez. rep. motores "Sulzer", 88.
4|16465, Apolant y Cía., 3, Tejidos, 45.
4|16616, Aquiles Arioni, 3, Electrodos, 57.
4|17302, Barclay y Co., 3, Pañuelos, 208.
4|17295, Barclay y Co., 3, Tejidos, 101.
4|17724, "La Platense" Brussoni y Cía., 3, Escuadras de madera, etc., 208.
4|17726, "La Platense" Brussoni y Cía., 3, Láminas oleográficas, etc., 89.
4|16894, Candal y Facal, 3, Esponjas metal, 56.
4|16897, Candal y Facal, 3, Piedras esmeril, 207.
4|16901, Candal y Facal, 3, Alambre de bronce, etc., 108.
4|18218, Luis Caubarrere y Cía., 3, Avíos para confec. flores, etc., 453.
4|16440, Caviglia Hermanos, 3, Géneros de tapicería, 57.
4|16621, Campomar y Armanino, 3, Especialidades farmacéuticas, 1.491.
4|17107, José C. Cadenazzi, 3, Aceites esenciales, 187.
4|17334, Cogorno Hermanos, 3, Tejido, 107.
4|17335, Cogorno Hermanos, 3, Tejido, 178.
4|17877, Cogorno Hermanos, 3, Adornos de algodón para vestidos, 17.
4|16648, Juan Carlos Costa, 3, Trenzas de paja, cloqles, etc., 170.
4|17343, Cotton Hnos. y Cía., 3, Tejidos, 595.
4|17435, Cía. Termado, Garrone, Fortuny y Cía., 3, Especialidades farmacéuticas, 641.
4|17880, Clericetti y Barrella, 3, Tachuelas de hierro, 80.
4|17881, Clericetti y Barrella, 3, Aluminio en barras, etc., 214.
4|18232, Crodara Arrellaga y Cía., 1, Esencia para industria, 46.
4|18240, José Cafini Sod. en Cta., 3, Roulements, 57.
4|18363, Cía. Nac. de Bebidas sin Alcohol, S. A., 3, Extractos para bebidas, 297.
4|17008, Estanislao Díez y Cía., 3, Platos redondos, etc., 87.
4|17110, Demarco y Alvarez, 3, Dientes artificiales, 453.
4|17429, Dondero, Santarini y Cía., 3, Piedras diamantes, 119.
4|17421, Dondero, Santarini y Cía., 3, Piedras falsas, 71.
4|17769, Drog. Surraco Soc. Lda, 3, Drogas y prod. químicos, 133.
4|16943, Faridone y Cía., 3, Esponjas metálicas, 51.
4|18025, Ferber, Tugender y Grzywacz, 3, Encajes para ropa interior, 94.
4|16837, Finsterwald y Schaich, 2, Voltímetro de precisión, etc., 15.
4|16914, Finsterwald y Schaich, 3, Calentadores de agua eléct., 849.
4|16915, Finsterwald y Schaich, 3, Rep. para máq. industrial, etc., 35.
4|18303, Frigorífico Modelo S. A., 3, Compresor, motor, etc., 2.082.
4|17974, M. M. Gardella, 2, Fresas para dent[illegible], 53.
4|16370, Oscar Grunspan, 3, Tachuelas para tapiceros, 119.

4|16182, D. Grundland, 3, Voiles en div. calidades, etc., 255.
4|17571, José Luis García, 3, Tejidos, 157.
4|18360, Granotich y Cía., 3, Seda artificial, 155.
4|16516, Mauricio Hirshfeld, 3, Brillantes y diamantes, 113.
4|16670, Haim Hnos., 1, Tejidos, 202.
4|17539, Henderson y Cía., Corsetería, art. aport. etc., 119.
4|16187, J. B. Introzzi y Cía., 3, Tejidos, 153.
4|16194, Antonio Jourdán y Cía., 3, Piedras imitación, etc., 283.
4|16196, Antonio Jourdán y Cía., 3, Apar. para propag. relojes, 14.
4|16198, Guillermo Klimesch, 2, Efedrina sulfato, etc., 27.
4|16568, Khahrputlian e Hijos, 3, Género, 37.
4|16569, Kharputlian e Hijos, 3, Género, 135.
4|17597, Kharputlian e Hijos, 3, Género, 112.
4|17592, J. y M. Kaplán, 3, Máq. para tejer, 535.
4|17151, Loppacher y Bianchi, 3, Piedras esmeril, 91.
4|17159, Eduardo Loppacher Sucs., 3, Aluminio en varillas, etc., 736.
4|16770, Domingo H. Lorenzo, 2, Encendedores a nafta, 50.
4|16855, Pedro Larghero, 3, Tejido, 116.
4|18480, V. Lagrotta y Cía., 3, Pañuelos bordados, 221.
4|17479, Rodolfo Marrisón, 3, Cloches y trenzas paja, 167.
4|17638, D. Mantero y Cía., 3, Piedras esmeril, 71.
4|18466, Héctor A. Matteo, 3, Esencias finas, 42.
4|16214, Benjamín Miodswnik, 3, Escotes para conf. ropa interior, 150.
4|16553, Francisco Neulaender, 1, Despertadores, 12.
4|16525, Andrés Roos, 1, Maquinitas sacapuntas, etc., 108.

PLANILLAS N.os 1107 AL 1130

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 11 de Abril de 1940

4|14962, Aurelio R. Palma, 2, Italia, Forros de seda artif., 12.
4|16938, B. Giffoni, 1, Italia, Art. farmacéuticos, 15.
4|16938, B. Giffoni, 1, Italia, Fletes y gastos, 31.
4|18592, Antonio Ramos, 1, Italia, Hilados de algodón, 18.
4|18702, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Flete y gastos, 9.
4|18703, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Flete y gastos, 34.
4|15472, Homero Díez, 1, Italia, Plantas medicinales, 4.
4|15843, Viuda de Cacciatori, 1, Italia, Art. varios de metal (gastos, etc.), 19.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|12605, Bunge y Born Ltda. S. A. U., 3, Calcuta (Ind. Ing), Arpillera, 6.150.
4|18054, Manuel Segade y Cía., 3, Calcuta (Ind. Ing.), Arpillera, 2.800.
4|18605, Suc. Juan Cavajani, 3, Calcuta, Arpillera, 2.000.
4|18652, Suc. Oreste Bianchetti, 2, Calcuta (India), Arpillera, 3.100.
4|16036, A. N. C. A. P., 1, Ant. Holandesas, Fuel oil para la U. T. E., 17.394.
4|16745, A. N. C. A. P., 1, Ecuador, Petróleo crudo, 7.481.
4|16744, A. N. C. A. P., 1, Méjico, Fuel oil, 1.210.
4|15767, A. N. C. A. P., 1, Méjico, Fuel oil, 1.846.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|18620, Frigorífico Artigas S. A., 1, Inglaterra, Hilo de algodón, etc., 19.
4|18621, Frigorífico Artigas S. A., 1, Alambre galvanizado, 338.
4|18641, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro, 777.
4|18642, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Correa de goma, 6.
4|18643, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Argentina, Muestra de lana, 2.
4|18644, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 56.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|18555, Inst. de Química Industrial, 3, Argenitna, Azufre molido para sarnífugo, 1.568.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|18431, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Italia, Azafrán, 27.
4|12674, Edmundo J. Angenscheidt, 1, Italia, Botones, etc., (gastos de flete), 6.
4|17565, Francisco López y Cía., 2, Francia, Champagne Clicquot, 408.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|17564, Francisco López y Cía., 2, Francia, Champagne Clicquot, 175.
4|7254, Domingo Aliverti, 1, Italia, Tej. rayón (seguro de guerra), 5.
4|11636, Alegre Sassón, 1, Italia, Tejidos para tapicería (gastos), 13.
4|15512, Francisco Tucci e Hijo, 1, Italia, Fletes, 30.
4|16022, Oneto Vignale y Cía., 1, Italia, Vino espumante (flete), 23.
4|16540, Roberto Slowak, 1, Italia, Hilados de algodón (gastos), 55.
4|16840, Abudara Hnos., 1, Italia, Senana seda artif. (riesgo guerra), 3.
4|17081, Salomón Tenzer, 1, Italia, Tej. alg. (seguros, etc.), 4.
4|17203, Ruvertoni Hnos., 1, Italia, Quesos (fletes y seguro), 4.
4|17225, Sus y Harari, 1, Italia, Hilados rayón (flete y seguro), 16.
4|17437, B. Giffoni, 1, Italia, Art. de goma (seguro), 4.
4|17993, Bakirgian y Cía., 1, Tej. de alg., etc. (gastos de seg.), 6.
4|18483, Homero Díez, 1, Italia, Plantas medicinales (seg. guerra), 2.
4|18484, Viuda de Cacciatori, 1, Italia, Art. de vidrio (seguro de guerra), 4.
4|18697, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro de guerra, 3.
4|18608, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro de guerra, 5.
4|18699, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro de guerra, 9.
4|18700, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro de guerra, 5.
4|18701, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Seguro de guerra, 2.
4|18704, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Italia, Tej. de alg. (seg. de guerra), 8.
4|17371, Elaboradora de Metales S. A., 1, Alemania, Fletes y gastos, 33.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16647, Juan Carlos Costa, 3, Francia, Tejidos para fab. sombreros, etc., 1.646.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA." (LIBRAS)

4|17242, Cía. Comercial Greco Uruguaya, 3, Grecia, Esponjas en bruto, 316.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

4|18550, Finsterwald y Schaich, 1, Suiza, Muestrario de apar. eléctricos, 415.

CONVENIO PRIVADO "CIA. SWIFT DE MONTEVIDEO S. A." (LIBRAS)

4|16959, Cía. Swift de Montevideo S. A., 2, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas secas, 587.

CONVENIO PRIVADO "A. SUBIRANA" (LIBRAS)

4|17220, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Tutores madera dura, 16.
4|17221, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Varillas madera dura, 261.
4|17222, Antonio Subirana, 2, Paraguay, Varillas madera dura, 13.
4|17223, Antonio Subirana, 2, Paraguay, Tutores madera dura, 8.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|18406, Revello Hnos., 1, Francia, Chapa de madera, 31.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|16786, Julio Pereira de Souza, 1, Brasil, Vacunas Manguinhos, 271.
4|18748, Herman R. Ferber, 1, Estados Unidos de Norte América, Aparato de radio "Hudson", 11.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

4|18648, Consorcio Alemán, 1, Argentina, Carburo de calcio, etc., 278.
4|18649, Consorcio Alemán, 1, Argentina, Papel "Ozalid" para planos, sin valor comercial.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|17398, Pedro A. Andrés, 2, Brasil, Tabaco en hoja, etc., 280.
4|18497, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. coches motores "Ganz", sin valor comercial.
4|18498, Sociedad Bíblica, 1, Estados Unidos de Norte América, Biblias en español, etc., sin valor comercial.
4|18499, Sociedad Bíblica, 1, Estados Unidos de Norte América, Biblias en español, etc., sin valor comercial.
4|18506, Aeronáutica Militar, 1, Italia, Piez. rep. motores Piaggio PXT, 516.
4|18527, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Antillas Holand., Fuel oil combustible, 12.584.
4|18532, Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña, 1, Brasil, Muest. tejidos, sin valor comercial.
4|18545, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, 1, Brasil, Café, 83.
4|18553, G. Garrido y Cía., 1, Brasil, Yerba mate, 108.
4|18556, Domingo Larralde, 3, Paraguay, Vigas madera dura y cedro, 384.
4|18559, José María Machado, 1, Brasil, Yerba mate, 39.
4|18571, Parodi Hnos., 3, Paraguay, Varillones madera dura, 93.
4|18575, Puig Hnos., 3, Argentina, Extracto de quebracho "Tupasol", 189.
4|18590, Wilson, Sons y Co. Limited, 3, Brasil, Madera terciada, etc., 394.
4|18593, Nogueira y Nocchi, 2, Brasil, Tabaco en cuerda, etc., 166.

4|18595, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, 3, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios, sin valor comercial.

4|18600, Leboratorios Suarry S. A., 1, Argentina, Cabeza de propaganda "Geniol", sin valor comercial.

4|18615, Ferrocarril Midland del Uruguay, 1, Inglaterra, Muest. estopa, sin valor comercial.

4|18616, Ferrocarril Noroeste, 1, Inglaterra, Muest. estopa, sin valor comercial.

4|18629, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Diseños calderas locomotoras.

4|18662, Julio Mailhos Soc. Colect., 1, Brasil, Tabaco en hoja, 250.

4|18663, Julio Mailhos Soc. Colect., 1, Brasil, Tabaco en hoja, 571.

4|18684, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Ananás, 156.

4|18686, Julio Mailhos Soc. Colect., 1, Brasil, Tabaco Bahía, 360.

4|18554, Manuel Gaggero, 3, Brasil, Bananas, 187.

4|18584, Soriano y Jorge, 3, Brasil, Bananas, 140.

4|18591, Antonio Vivo y Cía., 3, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 777.

4|18611, Juan Pérez Valverde y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 518.

4|18680, Cooperativa Agrícola, 3 Brasil, Bananas, 373.

4|18683, Carrau y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 2.074.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|16849, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Japón, Listado de algodón, 24.

4|18561, Maiche, Rabetta y Cía., Ltda., 1, Inglaterra, Hilado en general, 87.

4|18201, Ministerio de Hacienda, 1, Inglaterra, Estampillas (valores), 1,

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|16426, Aceitera del Uruguay S. A., Paysandú, Argentina, Maní con cáscara, etc., 395.

4|17292, Aldao Mántaras y Castells Lda., Ind. Inglesa, Maní descascarado, 2.030.

PLANILLAS N.os 1131 AL 1132

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 10 de Abril de 1940

4|17897, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores Case, 1.760.

4|18395, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Arados Case, 474.

4|17998, Sucesores de Luis Casaretto, 2, Estados Unidos de Norte América, Pzas. de rep. para arados, 500.

4|17788, A. C. Palmas, 3, Estados Unidos de Norte América, 3, Maquinarias agrícolas, etc., 246.

4|17587, Intendencia Municipal de Soriano, 3, Estados Unidos de Norte América, Tractor agrícola c| repuestos, 796.

4|17648, José María Mañé, 1, Estados Unidos de Norte América, Arados de manceras, etc., 2.386.

4|17647, José María Mañé, 1, Estados Unidos de Norte América, Pzas. de rep. para máq. agrícolas, 462.

4|16700, Ernesto Quincke S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Repuestos e implementos agrícolas, 1.515.

4|16701, Ernesto Quincke S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Desgranadoras de maíz, 196.

4|17952, Ratti y Crosta, 1, Estados Unidos de Norte América, 1, Empaquetaduras para máq. agrícolas, 84.

4|17847, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Bombas para riego, etc., 170.

4|17898, J. I. Case Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Tractores Case, etc., 2.003.

4|17167, Cía. Massey Harris Lda., 3, Estados Unidos de Norte América, Cosechadoras (partes), 796.

4|17166, Cía. Massey Harris Lda., 3, Estados Unidos de Norte América, Tractores, 1.910.

4|17330, Sucesores de Luis Casaretto, 3, Estados Unidos de Norte América, Implementos y rep. agrícolas, 1.061.

4|17718, General Machinery Co., 3, Estados Unidos de Norte América, Tractores agrícolas, etc., 530.

4|16841, International Harvester Export Company, 3, Estados Unidos de Norte América, Máquinas agrícolas, etc., 6.631.

4|16683, Linn y Cía., 3, Estados Unidos Unidos de Norte América, Tractores "Cletrac", 1.199.

4|16813, Serratosa y Castells Ltda., 3, Estados Unidos de Norte América, Máquinas trilladoras, etc., 729.

4|16966, José J. Vallarino S. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Himrod" (flete), 5.

PLANILLAS N.os 1133 AL 1135

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 11 de Abril de 1940

4|17040, "Hierromat" S. Lda., 1, Inglaterra, Pzas. de loza sanitaria, 181.

4|17655, Martínez y Cía., 2, Inglaterra, Lavatorios, etc., 234.

4|16594, Vidrierías Unidas S. A., 1, Inglaterra, Vidrios para construcción, 175.

4|16596, Vidrierías Unidas S. A., 2, Inglaterra, Vidrios para construcción, 495.

4|17405, Vicente Branda, 3, Inglaterra, Loza sanitaria, 100.

4|16099, Augusto Corallo, 3, Inglaterra, Vidrios para obras, 300.

4|17867, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3, Inglaterra, Pzas. baños de hierro, etc., 140.

4|18265, Emilio Fontana S. C., 3, Inglaterra, Piletas de cocina, 100.

4|16839, "Hierromat" S. Lda., 3, Inglaterra, Azulejos, etc., 500.

4|17600, Miguel Krell, 3, Inglaterra, Juegos de loza de color, 150.

4|17637, D. Mantero y Cía., 3, Pzas. loza sanitaria blanca, etc., 100.

4|16235, F. Rocco S. A., 3, Inglaterra, Platos, tazas, etc., 150.

4|16991 Abal Hnos. y Cía., 3, Inglaterra, Rep. para máq. picar tabaco, 100.

4|18273, Cía. West End, 2, Inglaterra, Cintas sinfín de cáñamo, 4.

4|16136, Fábrica Nacional de Papel, 3, Inglaterra, Fieltros lana sinfín, 350.

4|17020, Ford Motor Co., 3, Inglaterra, Tractores, 2.100.

4|17112, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 3, Inglaterra, Cabezas de recalentador, 118.

4|17509, Manuel Guelfi y Cía., 3, Inglaterra, Máquinas y herramientas para taller, 500.

4|16672, Guillermo Johnston y Cía., Ltda., 2, Inglaterra, Rep. para máquinas esquiladoras, 345.

4|18219, Regúsci y Voulminot (Ingenieros), 3, Inglaterra, Platos universales, para tornos, 52.

4|16406, Shaw y Cía., 3, Inglaterra, Máquinas de coser, 124.

4|16466, Enrique A. Schroder, 2, Inglaterra, Máq. circulares para fab. medias, 560.

4|18184, Enrique A. Schroder, 2, Inglaterra, Agujas para máq. textiles, 53.

4|16722, Gilberto C. Susena, 1, Inglaterra, Matraz de sílico vidriado, 37.

4|18291, Roberto Slowak, 3, Inglaterra, Máquinas industriales, 272.

4|17213, Singer Sewing Machine Company, 1, Inglaterra, Máquinas de coser, etc., 364.

4|17214, Singer Sewing Machine Company, 1, Inglaterra, Máquinas de coser, etc., 101.

4|17293, Aldao Mántaras y Castells Ltda., 3, Inglaterra, Máquina y accesorios, 400.

4|17153, Eduardo Loppacher Sucesión, 3, Inglaterra, Máquinas industriales, 500.

4|18197, Otis Elevator Company, 3, Inglaterra, Maquinarias para ascensor c| acc., etc., 300.

4|18040, I. Ascar, 1, Inglaterra, Casimir, 43.

4|18108, Andrés Aiéllo Surraco, 2, Inglaterra, Casimir, 204.

4|17244, J. F. Baridón y Co., 3, Inglaterra, Casimir, 180.

4|17247, J. F. Baridón y Co., 3, Inglaterra, Casimir, 330.

4|17249, J. F. Baridón y Co., 3, Inglaterra, Casimir, 220.

4|17250, J. F. Baridón y Co., 3, Inglaterra, Casimir, 215.

4|16321, Coop. Bancaria de Consumos, 1, Inglaterra, Casimir, 201.

4|16341, Coruzzi Hnos., 3, Inglaterra, Casimir, 130.

4|16661, Moisés Cohen, 3, Inglaterra, Casimir, 50.

4|18313, Cuozzi y Barrella, 3, Inglaterra, Casimir, 148.

4|18473, Cuozzi y Barrella, 3, Inglaterra, Casimir, 85.

4|16128, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 365.

4|16131, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 456.

4|16351, Faustino Fano y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 72.

4|17980, Gigliotti y Cía, 2, Inglaterra, Casimir, 138.

4|16371, J. B. Introzzi y Cía., 3, Inglaterra, Casimir, 850.

4|18370, A. Carlos Mir "Casa Rim", 3, Inglaterra, Casimir, 160.

4|18445, Manuel Poch, 1, Inglaterra, Género, 290.

4|17731, Manuel Poch, 1, Inglaterra, Género, 338.

4|17723, Manuel Poch, 1, Inglaterra, Género, 420.

4|17730, Manuel Poch, 3, Inglaterra, Género, 400.

4|18331, Antonio Sica, 2, Inglaterra, Casimir, 160.

4|16454, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Casimir, 229.

4|16458, Sica y Pollero, 1, Inglaterra, Casimir, 121.

4|18180, Sica y Pollero, 2, Inglaterra, Casimir, 300.

4|17473, Eduardo Trenchi, 3, Inglaterra, Casimir, 105.

4|18094, Dándolo Trenchi, 3, Inglaterra, Casimir, 250.

4|18925, C. S. Alvarez, 3, Inglaterra, Casimir, 100.

4|16576, Jorge E. Bitar, 3, Inglaterra, Casimir, 100.

4|16556, Cooperativa Municipal 3, Inglaterra, Casimir, 150.

4|16802, Meinol Hnos., 2, Inglaterra, Casimir, 120.

4|16875, A. Carlos Mir "Casa Rim", 3, Inglaterra, Casimir, 300.

4|180099, Antonio Sena, 3, Inglaterra, Casimir, 50.

4|18283, Alvaro Trenchi, 3, Inglaterra, Casimir, 100.